



CIUDAD DE MEXICO
DF

Gaceta Oficial del Distrito Federal

Organo de Difusión del Distrito Federal

OCTAVA EPOCA

20 DE JULIO DE 1998

No. 140

INDICE

DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE FINANZAS

REGLAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 3

INSTRUCTIVO PARA EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 6

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS

MOVIMIENTOS NOTARIALES 47

SECCION DE AVISOS

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V. 48

CAMPUS, S.A. DE C.V. 78

JOYERIA MARBELLA, S.A. DE C.V. 91

PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISION, S.A. DE C.V. 94

DESARROLLOS GALAPAGOS, S.A. DE C.V. 94

ADANK, S.A. DE C.V. 95

EMPAQUES 2000, S.A. DE C.V. 96

GRUPO CORPORATIVO ANAHUAC, S.A. DE C.V. 96

EDICTO 97

AVISO 99

DISTRITO FEDERAL**SECRETARIA DE FINANZAS****REGLAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

ANTONIO ORTIZ SALINAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1o., 2o., 13, fracción VII, 14, fracción IV, 26, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 393 B del Código Financiero del Distrito Federal, y Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 1997; 2o., 6o., fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 2o. del Acuerdo por el que se establece el Registro de Fideicomisos de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de junio de 1998, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de esta entidad federativa, el 31 de diciembre de 1997, la Secretaría de Finanzas mediante Acuerdo publicado en la propia Gaceta, el 29 de junio de 1998, procedió a establecer dentro del plazo previsto por ese artículo, el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal;

Que el artículo 393 B del Código Financiero del Distrito Federal, establece que el Registro mencionado estará a cargo de esta Secretaría de Finanzas, en el que se inscribirán los fideicomisos públicos en base a la autorización del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, otorgada por conducto de la propia Secretaría de Finanzas;

Que es necesario determinar la unidad administrativa adscrita a esta Secretaría, que se encargará de la organización y funcionamiento del citado Registro, así como de calificar la solicitud de inscripción y revisar la documentación que se acompaña a la misma; y

Que para iniciar la operación de dicho Registro, así como para hacer ágil y oportuno su servicio, se requiere la expedición de reglas que fijen su organización y funcionamiento, que establezcan las bases para la inscripción, los sistemas y procedimientos registrales; he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS PARA LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE FIDEICOMISOS PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**DE LAS REGLAS GENERALES**

PRIMERA. La organización y funcionamiento del Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal deberá sujetarse a las presentes Reglas.

SEGUNDA. Para los efectos de estas Reglas se entenderá por "Registro", el Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal; "Secretaría", la Secretaría de Finanzas; "Procuraduría", la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal; y "fideicomisos", los fideicomisos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.

TERCERA. Las inscripciones en el Registro, así como los sistemas y procedimientos registrales, se llevarán a cabo de conformidad con estas Reglas y el manual de procedimientos correspondiente.

CUARTA. La organización y funcionamiento del Registro estará a cargo de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, que se auxiliará del área o áreas administrativas de su adscripción que determine.

DEL SISTEMA REGISTRAL

QUINTA. El Registro operará mediante el sistema de folios; el folio numerado y autorizado, es el documento que contiene los datos de identificación del fideicomiso, así como los actos jurídicos que en ellos incidan. El fideicomiso constituye la unidad básica registral.

SEXTA. Cuando se vaya a utilizar cada folio se le dará el número progresivo que le corresponda; este número servirá de guía para los efectos de su ordenación en archivos y será el número registral del fideicomiso.

SEPTIMA. La carátula del folio contará con espacios separados por líneas horizontales y casillas apropiadas para contener:

- a) El rubro: "Gobierno del Distrito Federal. Secretaría de Finanzas. Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.

Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal”.

- b) La autorización en los siguientes términos: “Se autoriza el presente folio, para los asientos relativos al fideicomiso cuyos datos registrales y de identificación se describen a continuación”; fecha de autorización; sello y firma del servidor público que autoriza.
- c) Número registral que será progresivo e invariable.
- d) Establecerá los datos esenciales del fideicomiso.

OCTAVA. El número de folio se integrará por cinco dígitos: los tres primeros corresponderán al número progresivo conforme se vayan presentando las solicitudes, y los otros dos dígitos equivaldrán al año en que se realiza el registro del fideicomiso.

Las hojas que integran el folio tendrán los apartados necesarios, para que ordenadamente se anoten los asientos registrales.

NOVENA. El asiento registral se hará por el Procurador Fiscal o por los servidores públicos que éste autorice, e invariablemente llevarán el número de entrada, fecha, nombre y firma de quien lo haga.

DECIMA. En el Registro se llevará a cabo la inscripción de los siguientes actos:

- I. Constitución de fideicomisos autorizados.
- II. Convenios modificatorios a los contratos constitutivos de fideicomisos.
- III. Orden de extinción de los fideicomisos.
- IV. Convenios de extinción de los fideicomisos.
- V. Reglas de operación de los fideicomisos.
- VI. Integración del Comité Técnico y del Organo de Vigilancia; y
- VII. Anotaciones preventivas que autorice la Procuraduría.

DECIMA PRIMERA. En la inscripción del fideicomiso público, el asiento correspondiente expresará:

- I. Denominación del fideicomiso y su objeto.
- II. Fideicomitente, institución fiduciaria y, en su caso, fideicomisarios.
- III. Nombre del Director General y de los miembros del Comité Técnico.
- IV. Nombre de los miembros del órgano de vigilancia.
- V. Patrimonio inicial.

DECIMA SEGUNDA. En los asientos registrales distintos a la inscripción del fideicomiso público, se expresarán con claridad:

- I. Naturaleza del acto.
- II. Su objeto.
- III. Valor si lo hubiere.
- IV. Nombre y apellido de los que intervienen.
- V. Servidor público que autoriza u ordena el registro.

DEL PROCEDIMIENTO REGISTRAL

DECIMA TERCERA. La solicitud de inscripción deberá ser presentada por el Director General del fideicomiso o a falta de éste por el fiduciario, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de constitución del fideicomiso.

La Procuraduría, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la presentación de solicitud de inscripción, expedirá, en su caso, la constancia de inscripción en el Registro.

La solicitud de inscripción se acompañará de la siguiente documentación e información:

- a) Justificación y objeto del fideicomiso. Fideicomitente, fideicomisario y fiduciario.
- b) Autorización de la Secretaría de Finanzas para la constitución del fideicomiso.
- c) Contrato constitutivo.
- d) Reglas de operación o plazo dentro del cual habrán de emitirse que no excederá de 90 días naturales, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.
- e) Estructura orgánica del fideicomiso.
- f) Integración del comité técnico y del órgano de vigilancia.
- g) Recursos financieros y humanos; y
- h) La demás que requiera la Procuraduría.

DECIMA CUARTA. Las solicitudes de inscripción relativas a la modificación o extinción de un fideicomiso, se presentarán respectivamente por el representante legal de éste o por la dependencia coordinadora del sector al que esté adscrito, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de su autorización, a la Procuraduría, la cual resolverá en un plazo de 30 días hábiles siguientes a su presentación.

La solicitud de inscripción referente a la modificación de un fideicomiso se acompañará de la siguiente documentación e información:

- a) Justificación de la modificación.

- b) Autorización de la Secretaría de Finanzas para la modificación del fideicomiso.
- c) Convenio modificatorio debidamente certificado o protocolizado ante Notario Público.
- d) La demás que requiera la Procuraduría.

La solicitud de inscripción relativa a la extinción de un fideicomiso, se acompañará de la siguiente documentación e información:

- a) Justificación de la extinción.
- b) Autorización de la extinción del fideicomiso.
- c) Lineamientos del proceso de extinción.
- d) Convenio o instrumento de terminación del contrato de fideicomiso, debidamente certificado o protocolizado ante Notario Público.
- e) La demás que requiera la Procuraduría.

DECIMA QUINTA. Las solicitudes de inscripción deberán ser enviadas a la Procuraduría. Ingresada una solicitud, se llevará a cabo su calificación para determinar si es procedente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las presentes Reglas.

Si al practicarse la calificación se advierte la falta de cumplimiento de algún requisito, se le notificará a los interesados para que en un plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación, lo atiendan.

DECIMA SEXTA. De proceder la inscripción en el Registro, en un término de 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de inscripción, la Secretaría, por conducto de la Procuraduría, expedirá la constancia de inscripción en el Registro.

La constitución, modificación o extinción de un fideicomiso que no quede inscrita en el Registro dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior, se tendrá como no autorizada por la Secretaría.

DECIMA SEPTIMA. Las solicitudes de certificaciones deberán presentarse por escrito y contener los antecedentes registrales y demás datos que sean necesarios para la localización de los asientos sobre los que debe versar la certificación.

DE LA ORGANIZACION DEL REGISTRO

DECIMA OCTAVA. Al Procurador Fiscal del Distrito Federal, así como a los servidores públicos que éste autorice, les corresponde:

- I. Emitir la constancia de inscripción en el Registro.
- II. Emitir las certificaciones sobre asientos en el Registro.
- III. Informar periódicamente al Titular de la Secretaría, sobre las inscripciones llevadas a cabo en el Registro.
- IV. Previo acuerdo con el Secretario de Finanzas, publicar durante el mes de enero de cada año, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la relación de los fideicomisos públicos de la Administración Pública del Distrito Federal.
- V. La calificación de las solicitudes de Registro.
- VI. Requerir el cumplimiento de los requisitos omitidos para la inscripción correspondiente.
- VII. Autorizar los asientos registrales.
- VIII. Controlar la documentación que obre en los expedientes del Registro.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Los fideicomisos constituidos legalmente antes del establecimiento del Registro de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán quedar inscritos en dicho Registro, previa satisfacción de los requisitos correspondientes, dentro de un plazo de tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor del Acuerdo por el que se establece el citado Registro.

La solicitud de autorización de inscripción deberá ser suscrita por el Director General del fideicomiso o su representante legal y se acompañará de la documentación e información prevista en el artículo Tercero Transitorio del referido Acuerdo.

México, D.F., a los trece días del mes de julio de mil novecientos noventa y ocho.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ANTONIO ORTIZ SALINAS

RUBRICA.

INSTRUCTIVO PARA EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

ANTONIO ORTIZ SALINAS, Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2o., 13, fracción VII, 14, fracción IV, y 26, fracciones XVIII y XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y para los efectos de los artículos 17, fracción II, 64, 64 A, 64 B, 65, 65 A, 66, 67, 86, 88 y demás relativos del Código Financiero del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL DICTAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL

DISPOSICIONES GENERALES

1. CONTRIBUCIONES SUJETAS A DICTAMEN Y PERSONAS OBLIGADAS A DICTAMINARSE

1.1 Se encuentran obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las que en el año calendario inmediato anterior hayan contado con un promedio mensual de trescientos o más trabajadores.
- b) Las que en el año calendario inmediato anterior hayan consumido por una o más tomas, más de 2,000 m³ de agua bimestral promedio, de uso no doméstico y uso doméstico, y cuando el uso sea sólo doméstico siempre que el inmueble donde se encuentre instalada dicha toma o tomas de agua, se haya otorgado en uso o goce temporal.
- c) Estar constituidos como organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos, conforme a la Ley de la materia.

1.2 Las contribuciones por las cuales se debe emitir dictamen son las siguientes:

- a) Impuesto predial.
- b) Impuesto sobre nóminas.
- c) Derechos por el suministro de agua.
- d) Otras que haya causado en virtud de sus actividades, como por ejemplo el impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.

1.3 Aquellos contribuyentes que no se encuentren obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tendrán la opción de dictaminarse por las contribuciones antes citadas.

2. REGISTRO DE CONTADORES PUBLICOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 64 A del Código Financiero del Distrito Federal, el registro para formular dictámenes del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo pueden obtener las personas que tengan Cédula Profesional de Contador Público registrada ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, y que sean miembros de un colegio profesional. Para tal efecto, deberán presentar ante la Subtesorería de Fiscalización, solicitud en el formato oficial autorizado por la Secretaría de Finanzas, acompañando copia certificada de su Cédula Profesional y de la constancia emitida por un colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo.

La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, proporcionará al contador público que haya cumplido con los requisitos mencionados, su registro correspondiente en un plazo no mayor de 15 días naturales contados a partir de la fecha en que integró debidamente la solicitud.

Obtenido el registro, dentro de los tres meses siguientes a cada año calendario, el contador público deberá comprobar ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, que es socio activo del Colegio Profesional y presentar constancia de actualización de conocimientos sobre contribuciones locales, expedida por dicho Colegio, o constancia de que sustentó y aprobó el examen correspondiente ante esa Subtesorería de Fiscalización, en caso contrario el contador público no podrá dictaminar.

Asimismo, en caso de modificación de los datos asentados en la solicitud de registro, deberá dar aviso a la Subtesorería de Fiscalización dentro de los 15 días siguientes en que ocurra.

3. PRESENTACION DEL AVISO PARA DICTAMINAR

En términos de lo dispuesto en el artículo 65 del Código Financiero del Distrito Federal, los contribuyentes obligados o que opten por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, deberán presentar, dentro de los cuatro meses siguientes al término del período a dictaminar, el aviso respectivo, el cual deberá presentarse ante la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal.

El aviso deberá ser presentado en el formato oficial que al efecto se publique y deberá ser suscrito por el contador público que vaya a dictaminar y por el contribuyente o su representante legal.

4. TERMINO PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN

El dictamen deberá presentarse dentro de los ocho meses siguientes al cierre del período a dictaminar, tanto por los contribuyentes que hayan optado por dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, como por los obligados a dictaminarse.

5. PRORROGA PARA PRESENTACION DEL DICTAMEN

La Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, podrá conceder prórroga hasta por un mes, para la presentación del dictamen, si existen causas comprobadas que impidan el cumplimiento dentro del plazo establecido, previo análisis de las causas que motivaron el retraso. La solicitud de prórroga deberá ser firmada por el contribuyente y presentada ante dicha Subtesorería a más tardar quince días naturales antes del vencimiento del plazo de presentación, mediante el formato aprobado por la Secretaría de Finanzas, en el que se señalará los motivos que tuviere para el retraso. Se considerará concedida la prórroga hasta por un mes, en los términos del artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, si dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de la presentación de la solicitud de prórroga, la Subtesorería de Fiscalización no da contestación.

6. DOCUMENTACION QUE SE EXHIBIRA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN

- a) Carta de presentación del dictamen
- b) El dictamen
- c) El informe
- d) Los anexos

El texto de la documentación que integra el dictamen, deberá adecuarse a lo establecido en el presente Instructivo.

Los anexos que se acompañen deberán contener los requisitos y datos de los anexos que forman parte de este Instructivo.

7. CONTENIDO DEL DICTAMEN

Deberá contener la opinión respecto del cumplimiento de las disposiciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, con apego a las normas de auditoría generalmente aceptadas y procedimientos de auditoría que se consideren necesarios para conocer la situación del contribuyente.

8. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE AUDITORIA

Para los efectos del primer párrafo del artículo 67 del Código Financiero del Distrito Federal, las normas de auditoría se considerarán cumplidas en la forma siguiente:

I. Las relativas a la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales, cuando su registro se encuentre vigente y no tenga impedimento para dictaminar.

II. Las relativas al trabajo profesional, cuando:

a) La planeación del trabajo y la supervisión de sus auxiliares le permitan allegarse de elementos de juicio suficientes para fundar su dictamen.

b) El estudio y evaluación del sistema de control interno del contribuyente le permita determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría que habrán de emplearse.

En caso de excepciones a lo anterior, el contador público deberá mencionar claramente en qué consisten y su efecto sobre el dictamen, emitiendo, en consecuencia, un dictamen con salvedades, un dictamen negativo o con abstención de opinión, según sea el caso.

III. El informe que se emitirá conjuntamente con el dictamen se integrará en la forma siguiente:

a) Se declarará, bajo protesta de decir verdad, que se emite el informe con base en la revisión practicada conforme a las normas de auditoría y a este Instructivo, por el período correspondiente.

b) Se manifestará que dentro de las pruebas llevadas a cabo, en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, se examinó la situación fiscal del contribuyente por el período dictaminado.

En caso de haber observado cualquier omisión respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ésta se mencionará en forma expresa, de lo contrario se señalará que no se observó omisión alguna.

c) Se hará mención expresa de que se verificó el cálculo y entero de las contribuciones establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, a cargo del contribuyente.

IV. Se deberán presentar anexos en las formas oficiales aprobadas respecto de cada contribución a que esté sujeto el contribuyente.

V. Las omisiones conocidas en la revisión efectuada por el contador público, deberán pagarse antes de la entrega del dictamen o, en su caso, informar de las mismas a las autoridades fiscales.

9. EXPRESION DE CIFRAS

Las cantidades en fracciones de la unidad monetaria que se determinen respecto de las contribuciones que se señalen en el dictamen, se ajustarán hasta cincuenta centavos al peso inferior y a partir de cincuenta y un centavos al peso superior, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Código Financiero.

IMPUESTO PREDIAL

1. RELACION DE INMUEBLES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

Para la emisión del dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuesto predial, el contador público deberá presentar una relación detallada de todos los inmuebles ubicados en el Distrito Federal propiedad del contribuyente dictaminado, durante el período sujeto a revisión, aún cuando éstos hayan sido enajenados durante dicho período o con posterioridad, señalando la fecha en que ésta se efectuó.

2. DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL

El contador público que dictamine deberá determinar el valor catastral de cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado de acuerdo a lo siguiente:

- a) Cuando no se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, determinará el valor catastral mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción o el que se determine por avalúo directo practicado por persona autorizada.
- b) En el caso de que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, inclusive para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad, se determinará el valor catastral más alto que resulte entre los señalados en el inciso anterior y el derivado del valor de las contraprestaciones por el otorgamiento del uso o goce temporal del inmueble.

3. DETERMINACION DE LOS VALORES UNITARIOS DEL SUELO, Y TIPO, CLASE Y PRESENTACION DE LA CONSTRUCCION

Para la determinación del valor catastral de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado, mediante la aplicación de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción, el contador público deberá:

- a) Determinar la delegación, región, manzana y colonia catastral en que se ubique el inmueble, para conocer el valor unitario del suelo.
- b) Determinar el uso de cada uno de los inmuebles y el rango de niveles de la construcción, a fin de establecer el tipo correspondiente.
- c) Determinar la clase a la que pertenece el inmueble.
- d) Determinar la presentación que corresponde al inmueble aplicable hasta 1995.
- e) Determinar el demérito de la construcción.
- f) Determinar la presencia de instalaciones especiales.

4. AVALUO

En el caso de que la determinación del valor catastral se efectúe mediante la práctica de avalúo directo realizado por persona autorizada para el año que se dictamina, dicho avalúo deberá adjuntarse al anexo 1.1 1/2 del presente Instructivo.

5. COMPARATIVO DE BASES Y PAGOS

Una vez determinado el valor catastral del inmueble, el contador público deberá calcular el impuesto predial causado en cada bimestre del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto será comparado con el impuesto que en su caso haya pagado el contribuyente, estableciéndose las diferencias.

Si el contribuyente hubiese presentado declaraciones complementarias, deberá señalar con precisión tal situación.

6. ANEXOS

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuesto predial, el contador público deberá requisitar correctamente los anexos 1.1 al 1.4 del presente Instructivo, por cada uno de los inmuebles propiedad del contribuyente dictaminado.

En el caso de que el inmueble sea un condominio, en donde dos o más unidades condominales, tengan las mismas características en cuanto a los elementos que sirvan de base para la determinación, se podrán presentar los anexos del 1.1 al 1.4 una sola vez, relacionando todas las cuentas que comprenda, por otra parte, si existe alguna diferencia, se deberán presentar los anexos del 1.1 al 1.4 por cada cuenta.

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

1. DETERMINACION DEL PROMEDIO DE TRABAJADORES

El promedio mensual del año calendario inmediato anterior, de trescientos o más trabajadores, a que hace referencia la fracción I del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, se determinará considerando todos los trabajadores que prestaron servicios personales subordinados durante el año calendario inmediato anterior a la presentación del dictamen. Al efecto, el promedio mensual será la suma de los trabajadores de cada uno de los meses del año calendario a dictaminar, dividida entre el número de meses de dicho año.

2. CONCEPTOS DE EROGACIONES

El contador público relacionará, por concepto, todas las erogaciones por remuneración al trabajo personal subordinado efectuadas por el contribuyente en todos y cada uno de los meses comprendidos en el período sujeto a dictamen.

3. CALCULO DE LA BASE

El dictaminador deberá calcular el monto total de las erogaciones realizadas por remuneraciones al trabajo personal subordinado, determinando la base gravable de este impuesto en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen.

4. CALCULO DEL IMPUESTO

El contador público calculará el impuesto sobre nóminas causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen. Dicho impuesto deberá compararse con el impuesto pagado por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

5. ANEXOS

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuesto sobre nóminas, el contador público requisitará debidamente los anexos 2.1 y 2.2 del presente Instructivo.

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

1. DETERMINACION DEL CONSUMO DE AGUA BIMESTRAL PROMEDIO

En relación con el promedio a que hace referencia la fracción II del artículo 64 del Código Financiero del Distrito Federal, éste deberá calcularse considerando el consumo total de todas las tomas de las cuales sea usuario, por el año calendario a dictaminar. El promedio bimestral será el resultado de dividir el consumo total obtenido, entre el número de bimestres que comprenda dicho año.

2. RELACION DE TOMAS DE LAS CUALES ES USUARIO

Para efectos del dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, se deberán relacionar los inmuebles de los cuales sea usuario de la toma el contribuyente dictaminado, así como la relación de tomas de las que se trate, manifestando su número y diámetro.

3. VERIFICACION Y DETERMINACION DE CONSUMOS

El contador público deberá verificar la existencia del registro cronológico de lecturas del aparato medidor, y con base en éste determinar el consumo bimestral.

En caso de que el contribuyente no declare sus consumos o no lleve registro cronológico de lecturas, se consignará tal situación como observación en el dictamen, elaborando nota aclaratoria y señalando el procedimiento utilizado para la determinación del consumo con base en el Código Financiero del Distrito Federal.

Cuando no exista medidor instalado o éste se encuentre descompuesto, el contador público deberá verificar que el contribuyente dictaminado haya informado a las autoridades fiscales, tal situación.

Así mismo deberá verificar que el contribuyente haya efectuado sus pagos por cuota fija, siempre que la toma de agua de uso no doméstico no cuente con medidor, existan descomposturas o situaciones que impidan la lectura de los medidores. Dichos pagos tendrán el carácter de provisionales, debiendo efectuarse los ajustes correspondientes cuando el aparato medidor se instale, repare o posibilite su lectura.

4. DETERMINACION DE DERECHOS

El contador público deberá determinar el monto de los derechos causados y compararlos contra los derechos pagados por el contribuyente dictaminado y, en su caso, establecer las diferencias.

En caso de existir declaraciones complementarias, tal circunstancia deberá hacerse constar.

5. ANEXOS

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de derechos por el suministro de agua, el contador público deberá requisitar debidamente los anexos 3.1 al 3.4 del presente Instructivo.

IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

1. SERVICIOS DE HOSPEDAJE

Comprende los servicios de alojamiento o albergue temporal de personas a cambio de una contraprestación, dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, moteles, campamentos, paraderos de casas rodantes y de tiempo compartido.

2. RELACION DE CONTRAPRESTACIONES

El contador público deberá relacionar el monto correspondiente al valor de las contraprestaciones por los servicios de hospedaje, donde se desglosen los valores de los servicios accesorios, tales como transportación, comida, uso de instalaciones u otros similares, que en su caso se presten, ya que de no estar desglosados se deberán comprender en la base del impuesto.

3. CALCULO DE LA BASE

La base del impuesto se obtendrá sumando todas las contraprestaciones que se perciban por los servicios de hospedaje prestados, incluyendo depósitos, anticipos, gastos de toda clase, reembolsos, intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto.

4. CALCULO DEL IMPUESTO

El contador público deberá calcular el impuesto por servicios de hospedaje causado en cada uno de los meses del período sujeto a dictamen, aplicando la tasa del 2% a la base correspondiente. Dicho impuesto lo comparará con el impuesto pagado, estableciendo sus diferencias.

5. ANEXOS

Para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, el contador público deberá requisitar debidamente los anexos 4.1 y 4.2 del presente Instructivo.

OTRAS CONTRIBUCIONES

1. CALCULO DE LA BASE

Para el dictamen de alguna otra contribución causada por el contribuyente que se dictaminará, el contador público determinará los conceptos que integran la base de tributación conforme a lo previsto en el Código Financiero del Distrito Federal.

2. CALCULO DE LA CONTRIBUCION

A la base de tributación se aplicará la tasa o tarifa correspondiente, o bien, se precisará la cuota fija a cargo del contribuyente que se dictamine.

3. COMPARATIVO DE LA CONTRIBUCION PAGADA CON LA DETERMINADA EN EL DICTAMEN

Se comparará la contribución pagada con la determinada por el contador público en el dictamen, estableciéndose sus diferencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Instructivo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente al de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Queda sin efectos el Instructivo para el dictamen del cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 7 de abril de 1997, y en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de abril del mismo año.

México, D.F., a 14 de julio de 1998.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO DE FINANZAS
ANTONIO ORTIZ SALINAS
RUBRICA.

INDICE DE ANEXOS**ANEXO****IMPUESTO PREDIAL**

- 1.1 DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
- 1.2 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE A VALORES UNITARIOS
- 1.3 DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON BASE A CONTRAPRESTACIONES
- 1.4 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

- 2.1 RELACION DE CONCEPTOS DE EROGACIONES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO E IMPUESTO DETERMINADO
- 2.2 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

- 3.1 RELACION DE TOMAS DE AGUA
- 3.2 DETERMINACION DE CONSUMOS CON REGISTRO CRONOLOGICO DE LECTURAS Y CALCULO DE LOS DERECHOS
- 3.3 COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DETERMINADOS POR DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS Y RELACION DE PAGOS EFECTUADOS CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 196 DEL CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
- 3.4 COMPARATIVO DE LOS DERECHOS DETERMINADOS POR DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS Y RELACION DE PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE AGUA RESIDUAL O RESIDUAL TRATADA

IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

- 4.1 RELACION DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE Y CALCULO DEL IMPUESTO
- 4.2 COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO
- 5 **RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO Y A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE**
- 6 **INFORME**

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIAL

DATOS GENERALES DEL INMUEBLE
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.

II.1 DOMICILIO:

II.2 No. DE CUENTA CATASTRAL

CALLE	No. EXT.	No. INT
COLONIA		
ENTRE CALLE	Y CALLE	
DELEGACION	CODIGO POSTAL	

II.3 FECHA DE ADQUISICION: ____/____/____

II.4 ENAJENO EL INMUEBLE EN EL PERIODO: SI ____ NO ____

II.5 FECHA DE ENAJENACION EN ESCRITURA PUBLICA: ____/____/____

II.6 REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO: SI () NO () No. DE ESCRITURA _____ FECHA ____/____/____

II.7 COPROPIEDAD: SI () NO () No. DE ESCRITURA _____ FECHA ____/____/____

II.8 NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN: _____

II.9 SUPERFICIE DE SUELO: _____m2 II.10 SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCION: _____m2

II.11 USO DEL INMUEBLE:

- HABITACIONAL () NO HABITACIONAL () MIXTO ()
SIN CONSTRUCCION () SIN CONSTRUCCION CON USO AUTORIZADO ()

II.12 ANTIGÜEDAD: _____

FECHA DE TERMINACION DE OBRA: ____/____/____

FECHA DE ULTIMA REMODELACION: ____/____/____

III. AVALUO: SI () NO () TIPO: CATASTRAL () COMERCIAL ()

III.1 FECHA DE AVALUO: ____/____/____

III.2 INSTITUCION DE CREDITO: _____

III.3 SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL : _____

III.4 NOMBRE DEL PERITO VALUADOR: _____

III.5 No. DE REGISTRO: _____

III.6 VALOR DEL INMUEBLE: _____

(CONTRIBUYENTE)
 IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACION DEL TIPO, CLASE Y PRESENTACION DE LA
 CONSTRUCCION E INSTALACIONES ESPECIALES

II.2 No. DE CUENTA CATASTRAL: _____

IV.1 SUPERFICIE DE CONSTRUCCION	IV.2 TIPO	IV.2 CLASE	IV.2 PRESENTACION
m ²			

IV.3 DESCRIPCION

TIPO:

a) USO _____

b) RANGO DE NIVELES _____

CLASE:

a) CLAROS _____

b) USO _____

c) SERVICIOS _____

d) INSTALACIONES _____

PRESENTACION:

a) PISOS _____

b) MUROS _____

c) ENTREPISOS Y TECHOS _____

d) FACHADAS _____

e) ESPECIFICACIONES RESPECTO DE CARPINTERIA, HERRERIA, EBANISTERIA, BAÑOS, COCINAS, ETC.

IV.4 INSTALACIONES ESPECIALES:

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS DATOS GENERALES DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE AL 31 DE DICIEMBRE.

INSTRUCCIONES

- I.** SE DEBERA PRESENTAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.
- II.** DATOS GENERALES:
 - II.1.-** DOMICILIO.- DEBERA INDICAR EL DOMICILIO COMPLETO, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL.
 - II.2.-** NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.- DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES ASIGNADA AL PREDIO.
 - II.3.-** FECHA DE ADQUISICION.- ASENTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE ADQUIRIO EL INMUEBLE, DE ACUERDO A LA ESCRITURA PUBLICA.
 - II.4.-** SE ENAJENO EL INMUEBLE EN EL PERIODO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE VENDIO EN EL PERIODO DICTAMINADO O CON POSTERIORIDAD.
 - II.5.-** FECHA DE ENAJENACION EN ESCRITURA PUBLICA.- ASENTARA EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE ENAJENO EL INMUEBLE.
 - II.6.-** REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN REGIMEN DE CONDOMINIO, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
 - II.7.-** COPROPIEDAD.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL INMUEBLE SE ENCUENTRA EN COPROPIEDAD, INDICANDO EL NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA Y LA FECHA.
 - II.8.-** NOMBRE DEL REPRESENTANTE COMUN.- INDICAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL COMUN DEL REGIMEN DE COPROPIEDAD.
 - II.9.-** SUPERFICIE DE SUELO.- INDICAR LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO DEL INMUEBLE.
 - II.10.-** SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.- INDICAR EL TOTAL DE LA SUPERFICIE EN M2 DE LA CONSTRUCCION DEL INMUEBLE.
 - II.11.-** USO DEL INMUEBLE.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DEL INMUEBLE, SI ES UN INMUEBLE SIN CONSTRUCCION O SIN CONSTRUCCION CON USO AUTORIZADO.

- II.12.-** ANTIGÜEDAD.- DEBERA INDICARSE EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE SE TERMINO LA CONSTRUCCION O DE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE, ASI COMO EL DIA, MES Y AÑO QUE CORRESPONDA AL TERMINO DE LA OBRA Y, EN SU CASO, A DICHA REMODELACION.
- III.-** AVALUO.- SI CUENTA CON AVALUO POR EL (LOS) AÑO (S) A DICTAMINAR, DEBERA INDICARLO, PRECISAR EL TIPO DE AVALUO, CATASTRAL O COMERCIAL, Y ANEXAR COPIA DE ESTE CON FIRMA AUTOGRAFA DE QUIEN LO PRACTICO Y ADEMAS DEBERA INFORMAR LO SIGUIENTE:
- III.1.-** FECHA DE AVALUO.- INDICAR DIA, MES Y AÑO CUANDO SE PRACTICO EL AVALUO FISICO DEL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN.
- III.2.-** INSTITUCION DE CREDITO.- INDICAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO.
- III.3.-** SOCIEDAD CIVIL O MERCANTIL.- INDICAR EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL POR MEDIO DE LA CUAL SE PRACTICO EL AVALUO.
- III.4.-** NOMBRE DEL PERITO VALUADOR.- ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONA PERITO VALUADOR QUE PRACTICO EL AVALUO.
- III.5.-** NO. DE REGISTRO.- ESPECIFICAR EL NUMERO DE REGISTRO AUTORIZADO DEL PERITO VALUADOR.
- III.6.-** VALOR DEL INMUEBLE.- ANOTAR EL MONTO DEL VALOR DEL INMUEBLE SEGUN AVALUO.
- NOTA:-** EN CASO DE CONTAR CON AVALUO NO SERA NECESARIO LLENAR LOS ANEXOS 1.1 2/2 Y 1.2.
- IV.-** DETERMINACION DEL TIPO, CLASE Y PRESENTACION DE LA CONSTRUCCION E INSTALACIONES ESPECIALES, ANEXO 1.1 2/2.
- IV.1.-** SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.- INDICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION, EN CASO DE USO O CLASIFICACION MIXTA, ELABORARA LOS ANEXOS NECESARIOS EN RELACION A LA SUPERFICIE EN METROS CUADRADOS Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION.
- IV.2.-** TIPO, CLASE Y PRESENTACION.- ANOTAR LA CLASIFICACION QUE SE LE ASIGNO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.
- IV.3.-** DESCRIPCION.- DEBERA DESCRIBIR EL TIPO, CLASE Y PRESENTACION, ESTA ULTIMA APLICABLE HASTA EL AÑO DE 1995.
- IV.4.-** INSTALACIONES ESPECIALES.- SE DEBERAN MENCIONAR LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A QUE SE REFIERE EL PUNTO TRES DE LAS NORMAS DE APLICACION.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.2**OBJETIVO:**

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL CON BASE AL PROCEDIMIENTO CON VALORES UNITARIOS.

INSTRUCCIONES

- I.-** NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL, A ONCE POSICIONES ASIGNADA AL PREDIO.
- II.-** DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL.- DEBERA CALCULAR EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE CON BASE A VALORES UNITARIOS.
- II.1.-** CLAVE CORREDOR.- SI EL INMUEBLE SUJETO A DICTAMEN SE ENCUENTRA UBICADO EN CORREDOR, INDICAR SU CLAVE.
- II.2.-** SUPERFICIE DE SUELO.- INDICAR LA SUPERFICIE EN M2 DE SUELO.
- II.3.-** VALOR UNITARIO.- ESPECIFICAR EL VALOR UNITARIO DEL SUELO APLICANDO EL VALOR UNITARIO TIPO AREA O DE CORREDOR SEGUN SEA EL CASO.
- II.4.-** VALOR DEL SUELO.- ANOTAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DEL SUELO POR SU VALOR UNITARIO.
- II.5.-** SUPERFICIE DE CONSTRUCCION.- INDICAR LA SUPERFICIE EN M2 DE CONSTRUCCION.
- II.6.-** TIPO, CLASE Y PRESENTACION.- ANOTAR LA CLASIFICACION QUE SE LE ASIGNO, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.
- II.7.-** VALOR UNITARIO.- ANOTAR EL VALOR UNITARIO POR M2 DE CONSTRUCCION, EL CUAL SE DETERMINA DE ACUERDO A LA TABLA DE VALORES UNITARIOS.
- EN CASO DE QUE EXISTAN DIVERSOS TIPOS (USOS), CLASES O PRESENTACIONES (APLICABLE HASTA 1995) DENTRO DE LA CONSTRUCCION TOTAL DE UN MISMO INMUEBLE, DEBERA SEÑALARSE EL NUMERO DE METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS Y SU VALOR UNITARIO.
- II.8.-** VALOR DE LA CONSTRUCCION.- ANOTAR EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION POR EL VALOR UNITARIO POR M2.
- II.9.-** SUMA.- ANOTAR EL RESULTADO ACUMULADO QUE SE OBTIENE DEL PUNTO ANTERIOR.
- II.10.-** ANTIGÜEDAD.- ANOTAR EN PORCENTAJE EL NUMERO DE AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE TERMINACION DE LA CONSTRUCCION, O DESDE LA ULTIMA REMODELACION INTEGRAL QUE MODIFIQUE LA ESTRUCTURA DEL INMUEBLE.
- II.11.-** DEMERITO POR ANTIGÜEDAD.- MULTIPLICAR LA ANTIGÜEDAD EN PORCENTAJE POR LA SUMA DE VALORES DE LA CONSTRUCCION Y EL VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES.
- II.12.-** INSTALACIONES ESPECIALES.- TRATANDOSE DE INMUEBLES DE USO DIFERENTE AL HABITACIONAL, DEBERA ANOTARSE EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE MULTIPLICAR LA SUMA DE LOS VALORES DE LA CONSTRUCCION MENOS EL DEMERITO POR ANTIGÜEDAD, POR 8%.
- II.13.-** SUMA DE VALORES DE LA CONSTRUCCION Y EL VALOR DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES (C)+(D).
- II.14.-** VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.- DEBERA ANOTAR EL RESULTADO DE LA SUMA DEL VALOR DE LA CONSTRUCCION MAS EL IMPORTE DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES, ELEMENTOS ACCESORIOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, MENOS LA CANTIDAD DE DEMERITO POR ANTIGÜEDAD.
- II.15.-** VALOR CATASTRAL.- SE ANOTARA EL RESULTADO QUE SE OBTIENE DE SUMAR EL VALOR DEL SUELO MAS EL VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCION.

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIAL

DETERMINACION DEL VALOR CATASTRAL CON
BASE A CONTRAPRESTACIONES
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.

I. No. DE CUENTA CATASTRAL : _____

II.1 NOMBRE (S) DE (LOS) ARRENDATARIO (S): _____

II.2 FECHA DEL _____/_____/_____ VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
CONTRATO: _____

II.3 CONTRAPRESTACION MENSUAL \$ _____
TOTAL: _____

II.4 FECHA DE PRESENTACION DE DECLARACION DE VALOR Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTE LA T.D.F.: _____/_____/_____

III. SUBARRENDAMIENTO:

III.1 NOMBRE (S) DEL (LOS) SUBARRENDATARIO (S): _____

III.2 IMPORTE MENSUAL TOTAL DEL \$ _____
SUBARRENDAMIENTO: _____

III.3 OTRAS CONTRAPRESTACIONES: _____

IV. PERIODO: _____

V. CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES	HABITACION AL	%	NO HABITACION AL	%	TOTAL	%
a) POR USO O GOCE EN GENERAL						
b) POR PUBLICIDAD						
c) POR SUBARRENDAMIENTO						
d) CUALQUIER OTRA						
V.1 TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES						

POR FACTOR 38.47

V.2 VALOR CATASTRAL

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.3**OBJETIVO:**

DETERMINAR EL VALOR CATASTRAL CUANDO EXISTAN CONTRAPRESTACIONES POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.

INSTRUCCIONES

- I.-** NUMERO DE CUENTA.- ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL ASIGNADA A CADA PREDIO A ONCE POSICIONES.
- II.-** EN CASO DE OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN DEBERA INDICAR LA INFORMACION SOLICITADA:
- II.1.-** NOMBRE (S) DEL (LOS) ARRENDATARIO (S).- DEBERA ESPECIFICAR EL (LOS) NOMBRE (S) DE LA (S) PERSONA (S) FISICA (S) O MORAL (ES) A QUIEN (ES) LE (S) OTORGA EL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE.
- II.2.-** FECHA (S) DEL (LOS) CONTRATO(S).- DEBERA ASENTAR EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE CELEBRO EL CONTRATO ASI COMO LA VIGENCIA DEL MISMO.
- II.3.-** CONTRAPRESTACION MENSUAL TOTAL.- DEBERA INDICAR EL IMPORTE TOTAL DE LA CONTRAPRESTACION MENSUAL.
- II.4.-** FECHA DE PRESENTACION DE DECLARACION DEL VALOR Y CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ANTE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL (T.D.F.).- INDICAR DIA, MES Y AÑO EN QUE SE PRESENTO LA DECLARACION DEL VALOR Y EL CONTRATO ANTE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA CORRESPONDIENTE.
- NOTA:** EN CASO DE SER MAS DE UN ARRENDATARIO O TENER CELEBRADO MAS DE UN CONTRATO, DEBERAN PRESENTAR UN ANEXO DETALLANDO LOS PUNTOS ANTERIORES.
- III.-** SUBARRENDAMIENTO.- EN CASO DE EXISTIR SUBARRENDAMIENTO DEBERA INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS:
- III.1.-** NOMBRE (S) DEL (OS) SUBARRENDATARIO (S).- DEBERA ESPECIFICAR EL (LOS) NOMBRE (S) DE LA(S) PERSONAS (S) FISICAS (S) O MORAL (ES) A QUIEN (ES) SE SUBARRIENDA (N).
- III.2.-** IMPORTE MENSUAL TOTAL DEL SUBARRENDAMIENTO.- DEBERA ANOTAR LA CONTRAPRESTACION TOTAL MENSUAL DEL SUBARRENDAMIENTO.

III.3.- OTRAS CONTRAPRESTACIONES.- DEBERA SEÑALAR CUALQUIER OTRA CONTRAPRESTACION DERIVADA DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE CON INDEPENDENCIA DEL NOMBRE CON EL QUE SE LE DESIGNE.

NOTA: EN CASO DE SER MAS DE UN SUBARRENDATARIO DEBERAN PRESENTAR UN ANEXO DETALLANDO LOS PUNTOS III.1 Y III.2.

IV.- PERIODO.- SE INDICARAN LOS BIMESTRES EN LOS CUALES NO EXISTIO MODIFICACION DEL VALOR CATASTRAL, EN CASO CONTRARIO SE ELABORARA UN CUADRO POR CADA BIMESTRE CON LOS DATOS DEL PUNTO V.

V.- CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES.- DEBERA INDICAR LA INFORMACION SOLICITADA EN RELACION A LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES.

V.1.- TOTAL DE CONTRAPRESTACIONES.- SERA LA SUMA DE LOS IMPORTES POR LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

a) POR USO O GOCE EN GENERAL.

b) POR LA INSTALACION O FIJACION DE ANUNCIOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE PUBLICIDAD.

c) POR SUBARRENDAMIENTO, QUE SERA LA DIFERENCIA QUE RESULTE ENTRE EL SUBARRENDAMIENTO Y EL ARRENDAMIENTO CUANDO EL PRIMERO SEA MAYOR.

d) CUALQUIER OTRA CANTIDAD QUE SE OBTENGA CON MOTIVO DEL OTORGAMIENTO DEL USO O GOCE TEMPORAL DEL INMUEBLE, INDEPENDIEMENTE DEL NOMBRE CON EL QUE SE LE DESIGNE.

LAS CONTRAPRESTACIONES SE ANOTARAN SEGUN SEAN PARA USO HABITACIONAL O NO HABITACIONAL, INDICANDO EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDA A CADA USO EN RELACION AL TOTAL DE LAS MISMAS.

V.2.- VALOR CATASTRAL.- INDICAR EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE LAS CONTRAPRESTACIONES BIMESTRALES POR EL FACTOR 38.47.

ANEXO 1.4

(CONTRIBUYENTE)
IMPUESTO PREDIAL

COMPARATIVO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR
DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO Y RELACION DE PAGOS
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.

I. No. DE CUENTA
CATASTRAL: _____

BIMESTRE	II. VALOR CATASTRAL			IMPUESTO BIMESTRAL		V. DIFERENCIAS	
	VALORES UNITARIOS	AVALUO	CONTRA- PRESTA- CIONES	III.	IV. PAGADO	A FAVOR	A CARGO
				DETERMINADO			
1o.							
2o.							
3o.							
4o.							
5o.							
6o.							
			VI. SUMAS				

VII. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS

BIMESTRE	IMPUESTO PAGADO	DESCUENTO	RECARGOS	TOTAL PAGADO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO
1o.						
2o.						
3o.						
4o.						
5o.						
6o.						

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 1.4.**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE. ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PRESENTACION DEL IMPUESTO PREDIAL POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES

- I.-** NUMERO DE CUENTA.- ANOTAR EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL A ONCE POSICIONES ASIGNADA A CADA PREDIO.
- II.-** VALOR CATASTRAL.- DEBERA ASENTAR, SEGUN SEA EL CASO, EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO A TRAVES DE AVALUO (ANEXO 1.1 1/2), DE VALORES UNITARIOS (ANEXO 1.2) Y EL VALOR CATASTRAL DETERMINADO A TRAVES DE CONTRAPRESTACIONES (ANEXO 1.3) POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- III.-** IMPUESTO BIMESTRAL DETERMINADO.- DEBERA ANOTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DE APLICAR LA TARIFA CORRESPONDIENTE, VIGENTE PARA EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, AL VALOR CATASTRAL QUE RESULTE MAYOR DE COMPARAR VALORES UNITARIOS, AVALUO DIRECTO Y CONTRAPRESTACIONES. EN CASO DE QUE SE DETERMINE EL IMPUESTO A INMUEBLES SIN CONSTRUCCION, SE APLICARA LA CUOTA ADICIONAL.
- IV.-** IMPUESTO BIMESTRAL PAGADO.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.
- V.-** DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.- SEÑALAR EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO, EL IMPUESTO PAGADO, EN LA COLUMNA CORRESPONDIENTE SEGUN SEA EL CASO.
- VI.-** SUMAS.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS RUBROS III, IV Y V.
- VII.-** RELACION DE PAGOS EFECTUADOS.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO, DESCUENTO O RECARGOS EN SU CASO Y TOTAL PAGADO, LA FECHA Y LUGAR DE PAGO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.

NOTA: SI SE DICTAMINA MAS DE UN INMUEBLE DEBERA ELABORAR UN ANEXO POR CADA INMUEBLE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.1

OBJETIVO:

CONOCER LOS CONCEPTOS DE LAS EROGACIONES POR REMUNERACION AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, EN DINERO O ESPECIE Y SUS IMPORTES CORRESPONDIENTES AL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES

- I.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II.- RELACIONAR LOS CONCEPTOS DE LAS EROGACIONES MENSUALES EN DINERO O EN ESPECIE POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL SUBORDINADO, INDICANDO LA SUMA DE LAS EROGACIONES POR CADA UNO DE LOS MESES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN Y OBTENER EL IMPUESTO DETERMINADO AL APLICAR LA TASA DEL DOS PORCIENTO A LA BASE CORRESPONDIENTE.
- III.- DEBERA ANOTAR EL NUMERO DE TRABAJADORES POR MES, QUE LABORARON DURANTE CADA UNO DE LOS MESES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DICTAMINADO.
- IV.- DEBERA ANOTAR EL IMPORTE DE LA UTILIDAD O PERDIDA QUE TUVO EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO, POR EL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR AL DICTAMINADO, DE ACUERDO A SU DECLARACION DE ESE EJERCICIO, YA SEA PARA PERSONAS MORALES O PERSONAS FISICAS.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 2.2**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN, CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, ASIMISMO, CONOCER LOS PAGOS EFECTUADOS Y FECHAS DE PRESENTACION DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES

- I.-** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II.-** REMUNERACIONES DETERMINADAS SEGUN DICTAMEN.- SE DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE REMUNERACIONES DETERMINADAS POR MES.
- III.-** IMPUESTO DETERMINADO.- ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 2.1.
- IV.-** IMPUESTO PAGADO.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.
- V.-** DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.- ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA SEGUN SEA EL CASO.
- VI.** SUMAS.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS RUBROS II, III, IV Y V.
- VII.** RELACION DE PAGOS DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS EFECTUADOS MENSUALMENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
 - VII.1.-** No. TOTAL DE TRABAJADORES.- INDICAR EL NUMERO DE TRABAJADORES DECLARADOS, POR MES.
 - VII.2.-** TOTAL DE REMUNERACIONES.- ANOTAR EL IMPORTE DE LAS REMUNERACIONES TOTALES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS MESES.
 - VII.3.-** IMPUESTO PAGADO.- SEÑALAR EL IMPUESTO DECLARADO POR CADA UNO DE LOS MESES.
 - VII.4.-** RECARGOS.- ANOTARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - VII.5.-** TOTAL PAGADO.- ANOTAR EL IMPORTE TOTAL PAGADO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS.
 - VII.6.-** FECHA DE PAGO.- INDICAR DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
 - VII.7.-** LUGAR DE PAGO.- SEÑALAR EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.
 - VII.8.-** SUMAS.- DEBERAN ANOTARSE LAS SUMAS DE LOS IMPORTES MENSUALES, POR CADA UNO DE LOS RUBROS VII.1, VII.2, VII.3, VII.4, VII.5, VII.6 Y VII.7.

ANEXO 3.1

(CONTRIBUYENTE)

DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA

RELACION DE TOMAS DE AGUA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 19____.

I. NUM. DE CUENTA ASIGNADO POR LA TESORERIA DEL D.F.:

EN SU CASO, NUM. DE CUENTA DE LA COMISION DE AGUAS DEL D.F.:

II. UBICACION DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA (N) INSTALADA (S) LA (S) TOMA (S) DE AGUA:

III. PROPIETARIO DEL INMUEBLE:

SI () NO ()

IV. NUM. DE USUARIOS:

V. NUM. DE CUENTA CATASTRAL:

VI. DIAMETRO DE LA (S) TOMA (S):

VII. NUM. DEL (LOS) MEDIDOR (ES):

VIII. MARCA DEL (LOS) MEDIDOR (ES):

IX. FUNCIONA: SI () NO ()

X. FECHA DE SOLICITUD DE INSTALACION Y REPARACION:

____/____/____

____/____/____

INSTALACION

REPARACION

XI. FECHA DE INSTALACION (ES) Y CAMBIO (S) DEL MEDIDOR:

____/____/____

____/____/____

INSTALACION

CAMBIO

XII. LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA:

SI ()

NO ()

XIII. USO DE LA TOMA:

DOMESTICO ()

NO DOMESTICO ()

MIXTO ()

No. DE LOCALES
COMERCIALES:No. DE APARTAMENTOS
O VIVIENDAS:TOTAL DE
USUARIOS:

XIV. ACTIVIDAD DEL USUARIO:

XV. USO AGUA RESIDUAL O RESIDUAL TRATADA O POTABLE EN EL PERIODO DICTAMINADO:

SI () NO ()

XVI. AGUA RESIDUAL ()

XVII. AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO:

DE TOMAS DE VALVULA DE
TIPO CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL INMUEBLE ()

XVIII. AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL TERCARIO

DE TOMAS DE VALVULA DE
TIPO CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL INMUEBLE ()

XIX. AGUA POTABLE:

DE TOMAS DE VALVULA DE
TIPO CUELLO DE GARZA ()EXISTE TOMA EN
EL INMUEBLE ()

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.1**OBJETIVO:**

CONOCER LAS CARACTERISTICAS DE LAS TOMAS DE AGUA Y DEL MEDIDOR.

INSTRUCCIONES

- I.-** NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA (S) DE AGUA A QUINCE POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, EN CASO DE QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HUBIESE ASIGNADO UN NUEVO NUMERO DE CUENTA, DEBERA ANOTAR EL NUEVO NUMERO DE CUENTA Y EL ANTERIOR CON EL QUE VENIA TRIBUTANDO.
- II.-** UBICACION DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA (N) INSTALADA (S) LA (S) TOMA (S) DE AGUA.- DEBERA INDICAR EL (LOS) DOMICILIO (S) COMPLETO (S) ESPECIFICANDO EL NOMBRE DE LA CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR EN SU CASO, COLONIA, ENTRE QUE CALLES SE UBICA, DELEGACION Y SU CODIGO POSTAL.
- III.-** PROPIETARIO DEL INMUEBLE.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI ES O NO PROPIETARIO DEL INMUEBLE DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA TOMA DE AGUA.
- IV.-** NUMERO DE USUARIOS.- ANOTAR EL NUMERO DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, LOCALES O UNIDADES EN CONDOMINIO QUE SE ABASTEZCAN DE LA TOMA DE AGUA.
- V.-** NUMERO DE CUENTA CATASTRAL.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA CATASTRAL EN DONDE SE ENCUENTRA (N) UBICADA (S) LA (S) TOMA (S) DE AGUA A ONCE POSICIONES.
- VI.-** DIAMETRO DE LA TOMA.- INDICAR EL DIAMETRO DE LA (S) TOMA (S) EN MILIMETROS.
- VII.-** NUMERO DEL (LOS) MEDIDOR (ES).- INDICARA EL NUMERO DEL MEDIDOR O MEDIDORES.
- VIII.-** MARCA DEL (LOS) MEDIDOR (ES).- ANOTARA LA MARCA DEL MEDIDOR O MEDIDORES INSTALADOS EN LA TOMA.
- IX.-** FUNCIONA.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI EL MEDIDOR INSTALADO FUNCIONO O NO DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

- X.-** FECHA DE SOLICITUD DE INSTALACION Y REPARACION DEL MEDIDOR.- INDIQUE EN SU CASO EL DIA, MES Y AÑO EN EL QUE SE SOLICITO INSTALACION DEL MEDIDOR Y REPARACION.
- XI.-** FECHA DE INSTALACION (ES) Y CAMBIO (S) DEL MEDIDOR. - INDIQUE, EN SU CASO, EL DIA, MES Y AÑO EN QUE SE LLEVO A CABO DICHA (S) INSTALACION (ES) Y CAMBIO (S).
- XII.-** LLEVA REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMOS DE AGUA.-MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI LLEVA O NO DICHO REGISTRO.
- XIII.-** USO DE LA TOMA.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR EL USO DE LA TOMA, EN CASO DE USO MIXTO, INDICAR EL NUMERO DE LOCALES COMERCIALES Y APARTAMENTOS O VIVIENDAS DE USO HABITACIONAL Y TOTAL DE USUARIOS.
- XIV.-** ACTIVIDAD DEL USUARIO.- DEBERA INDICAR LA ACTIVIDAD PREPONDERANTE A LA QUE SE DEDICA EL USUARIO DE LA TOMA.
- XV.-** USO DE AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE EN EL PERIODO DICTAMINADO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE PARA INDICAR SI USO O NO ESTE TIPO DE AGUA EN EL EJERCICIO DICTAMINADO, EN CASO DE SER AFIRMATIVA SU RESPUESTA, DEBERA SEÑALAR LOS DATOS SIGUIENTES:
- XVI.-** AGUA RESIDUAL. - MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA.
- XVII.** AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL SECUNDARIO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, EN TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA O SI EXISTE TOMA EN EL INMUEBLE.
- XVII** AGUA RESIDUAL TRATADA A NIVEL TERCARIO.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO
- I.-** CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, EN TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA O SI EXISTE TOMA EN EL INMUEBLE.
- XIX.-** AGUA POTABLE.- MARQUE CON UNA X EN EL ESPACIO CORRESPONDIENTE SI USO ESTE TIPO DE AGUA, Y CUENTA CON UNA TOMA DE VALVULA TIPO CUELLO GARZA O SI EXISTE TOMA EN EL INMUEBLE.

NOT LOS DATOS SOLICITADOS DEBERAN PROPORCIONARSE POR CADA TOMA.

A:



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 3.2**OBJETIVO:**

CONOCER EL CONSUMO BIMESTRAL DE METROS CUBICOS DE AGUA Y CONOCER EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, CON BASE A LOS CONSUMOS BIMESTRALES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES

- I.-** NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA POR PARTE DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL; EN SU CASO, PRECISAR TAMBIEN EL NUMERO DE CUENTA QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HAYA ASIGNADO.
- II.-** LECTURAS AL INICIO DEL BIMESTRE.- DEBERA ANOTAR CON BASE AL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA QUE LLEVE PARA TAL EFECTO, LA PRIMERA LECTURA DE CADA BIMESTRE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- III.-** COMO DATO INFORMATIVO DEBERA INDICAR INCLUSIVE LOS DATOS DE LA PRIMERA LECTURA DEL ULTIMO BIMESTRE DEL AÑO ANTERIOR Y LA PRIMERA LECTURA DEL PRIMER BIMESTRE DEL SIGUIENTE AÑO DEL PERIODO DEL DICTAMEN.
- IV.-** CONSUMO BIMESTRAL. - INDICAR EL CONSUMO BIMESTRAL DETERMINADO DE ACUERDO A LOS CONSUMOS ENTRE LA PRIMERA LECTURA DEL BIMESTRE QUE SE DETERMINA Y LA PRIMERA LECTURA DEL SIGUIENTE BIMESTRE.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRIBUYENTE DICTAMINADO NO LLEVE EL REGISTRO CRONOLOGICO DE MEDICIONES DE CONSUMO DE AGUA, ELABORARA NOTA ACLARATORIA, INFORMANDO EL MOTIVO Y SEÑALANDO EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA DETERMINACION DEL CONSUMO; ASI MISMO, INDICARA LA FECHA DE DESCOMPOSTURA, ASI COMO LA DE CAMBIO O INSTALACION DEL MEDIDOR.

- V.-** CALCULO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA:
 - V.1.-** CONSUMO BIMESTRAL.- DEBERA ANOTAR LOS CONSUMOS EN METROS CUBICOS POR BIMESTRE.
 - V.2.-** TARIFA VIGENTE.- APLICAR LA TARIFA VIGENTE DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN. EN CASO DE AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, DEBERA ANOTAR EL DERECHO CORRESPONDIENTE POR METRO CUBICO CONSUMIDO.
 - V.3.-** CUOTA FIJA.- DEBERA DE ANOTAR LA CUOTA FIJA QUE LE CORRESPONDA DE ACUERDO AL DIAMETRO DE LA TOMA EN CASO DE NO TENER MEDIDOR INSTALADO, ESTAR DESCOMPUESTO O QUE EXISTA ALGUNA SITUACION QUE IMPIDA LA LECTURA.
 - V.4.-** DERECHOS DETERMINADOS.- ANOTARA LOS DERECHOS DETERMINADOS POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

NOTA: EN CASO DE HABER USADO EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA O POTABLE DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA, DEBERA LLENAR LOS DATOS SOLICITADOS EN LA HOJA 2/2 CON LOS MISMOS DATOS DE LOS PUNTOS I A V ANTERIORES.



INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LOS ANEXOS 3.3 Y 3.4**OBJETIVO:**

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS, ENTRE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, DETERMINADOS EN EL DICTAMEN CONTRA LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE, POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES

- I.-** NUMERO DE CUENTA.- ANOTARA EL NUMERO DE CUENTA (S) DE AGUA A DIECISEIS POSICIONES ASIGNADA A CADA TOMA, POR PARTE DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL. EN SU CASO, PRECISAR TAMBIEN EL NUMERO DE CUENTA QUE LA COMISION DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL, LE HAYA ASIGNADO.
- II.-** DERECHOS DETERMINADOS.- DEBERA ANOTAR LOS DERECHOS BIMESTRALES DETERMINADOS POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 3.2 1/2 O 2/2.
- III.-** DERECHOS PAGADOS.- INDICARA EL IMPORTE DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE.
- IV.-** DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.- ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR A LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS.
- V.-** SUMAS.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES BIMESTRALES POR CADA UNO DE LOS RUBROS II, III Y IV DEL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- VI.-** RELACION DE PAGOS EFECTUADOS BIMESTRALMENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN:
 - VI.1.-** IMPORTE.- ANOTAR EL IMPORTE DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS BIMESTRES.
 - VI.2.-** DESCUENTO.- ANOTARA, EN SU CASO, SI OBTUVO DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO POR CADA UNO DE LOS BIMESTRES.
 - VI.3.-** RECARGOS.- INDICARA EL IMPORTE DE LOS RECARGOS POR PAGO EXTEMPORANEO.
 - VI.4.-** TOTAL PAGADO.- ANOTARA EL IMPORTE TOTAL PAGADO DE DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA BIMESTRALMENTE.
 - VI.5.-** FECHA DE PAGO.- INDICARA DIA, MES Y AÑO DE CUANDO SE EFECTUO EL PAGO.
 - VI.6.-** LUGAR DE PAGO.- INDICARA EL LUGAR DONDE SE EFECTUO EL PAGO.

NOTA: EN CASO DE HABER USADO EN EL EJERCICIO A DICTAMINAR AGUA RESIDUAL, RESIDUAL TRATADA DE TOMA DE VALVULA DE TIPO CUELLO DE GARZA.- DEBERA LLENAR LOS DATOS SOLICITADOS EN EL ANEXO 3.4 CON LOS MISMOS DATOS DE LOS PUNTOS I A VI ANTERIORES.

SE ELABORARA UN ANEXO POR CADA TOMA.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.1**OBJETIVO:**

CONOCER LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE, CORRESPONDIENTES AL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, Y REALIZAR EL CALCULO DEL IMPUESTO.

INSTRUCCIONES

- I.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II.- RELACIONAR LOS INGRESOS POR LAS CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE PERCIBIDAS MENSUALMENTE, TALES COMO PAGOS EN EFECTIVO, DEPOSITOS, ANTICIPOS, GASTOS, REEMBOLSOS, INTERESES NORMALES O MORATORIOS, PENAS CONVENCIONALES Y POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO.
- III.- SUMA.- INDICAR LA QUE SE OBTENGA DE TODOS LOS INGRESOS POR LOS SERVICIOS DE HOSPEDAJE PERCIBIDOS EN EL MES.
- IV.- IMPUESTO DETERMINADO.- APLICAR LA TASA A LA SUMA MENSUAL DE INGRESOS POR CONTRAPRESTACIONES POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4.2

OBJETIVO:

CONOCER SI EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL IMPUESTO DETERMINADO EN EL DICTAMEN CONTRA EL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE, POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES

- I.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.- DEBERA ANOTAR SU REGISTRO ASIGNADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, INVARIABLEMENTE A TRECE POSICIONES PARA PERSONAS FISICAS Y A DOCE POSICIONES PARA PERSONAS MORALES.
- II.- CONTRAPRESTACIONES.- SE ANOTAN LAS DETERMINADAS MENSUALMENTE SEGUN DICTAMEN.
- III.- IMPUESTO DETERMINADO.- DEBERA ANOTAR EL IMPUESTO MENSUAL DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN SEGUN ANEXO 4.1
- IV.- IMPUESTO PAGADO.- INDICARA EL IMPORTE DEL IMPUESTO MENSUAL PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE.
- V.- DIFERENCIAS A FAVOR Y A CARGO.- ANOTARA EL RESULTADO DE DISMINUIR AL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO, EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA SEGUN SEA EL CASO.
- VI.- SUMAS.- DEBERA ANOTAR LA SUMA DE LOS IMPORTES MENSUALES POR CADA UNO DE LOS RUBROS II, III, IV Y V.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO 5**OBJETIVO:**

CONCENTRAR LA INFORMACION RELATIVA A CONTRIBUCIONES DETERMINADAS, PAGADAS Y LAS DIFERENCIAS A CARGO Y A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.

INSTRUCCIONES**I.- RELACION DE IMPUESTOS Y DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE.****I.1. IMPUESTO PREDIAL:**

- a) SEÑALAR EL NUMERO DE LOS ANEXOS UTILIZADOS.
- b) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES.
- c) ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INMUEBLES.
- d) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- e) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO EL IMPUESTO DETERMINADO.

I.2. IMPUESTO SOBRE NOMINAS:

- a) SEÑALAR EL NUMERO DE LOS ANEXOS UTILIZADOS.
- b) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- c) ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- d) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- e) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO EL IMPUESTO DETERMINADO.

I.3. DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA:

- a) SEÑALAR EL NUMERO DE LOS ANEXOS UTILIZADOS.
- b) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS.
- c) ANOTAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS PAGADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, CORRESPONDIENTE A TODAS LAS TOMAS.

- d) SEÑALAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LOS DERECHOS DETERMINADOS LOS DERECHOS PAGADOS.
- e) SEÑALAR EL TOTAL DE LOS DERECHOS A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LOS DERECHOS PAGADOS LOS DERECHOS DETERMINADOS.

I.4. IMPUESTO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE

- a) SEÑALAR EL NUMERO DE LOS ANEXOS UTILIZADOS.
- b) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- c) ANOTAR EL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- d) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO DETERMINADO EL IMPUESTO PAGADO.
- e) SEÑALAR EL TOTAL DEL IMPUESTO A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DEL IMPUESTO PAGADO EL IMPUESTO DETERMINADO.

I.5. OTRAS CONTRIBUCIONES

- b) DEBERA ANOTAR EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN .
- c) ANOTAR EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION PAGADA POR EL CONTRIBUYENTE EN EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN.
- d) SEÑALAR EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION A CARGO DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LA CONTRIBUCION DETERMINADA LA CONTRIBUCION PAGADA.
- e) SEÑALAR EL TOTAL DE LA CONTRIBUCION A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE DURANTE EL PERIODO SUJETO A DICTAMEN, QUE RESULTA DE DISMINUIR AL TOTAL DE LA CONTRIBUCION PAGADA LA CONTRIBUCION DETERMINADA.

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL.

III.- NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PUBLICO QUE EMITE EL DICTAMEN.

IV.- DIA, MES Y AÑO EN QUE SE EMITE EL DICTAMEN.

(PAPEL MEMBRETADO DEL CONTADOR PUBLICO)**INFORME****A LA TESORERIA**

I.- Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente dictamen con apego a lo previsto en el artículo 67 y demás disposiciones aplicables del Código Financiero del Distrito Federal vigente y del Instructivo correspondiente, y en relación con la revisión que practiqué conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____ en materia de _____(2)_____ por el período correspondiente del _____(3)_____ al _____(4)_____ de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos _____(5).

II.- Revisé que las bases, tasas y tarifas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo materia de este dictamen se apegaran a las disposiciones fiscales aplicables, resultando _____(6)_____.

III.- Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los anexos _____(7)_____ habiéndome cerciorado que _____(8)_____ antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos.

IV.- (9) Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.

V.- Durante el período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las autoridades fiscales del Distrito Federal, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.

VI.- (10) Durante el período que comprendió el dictamen, el contribuyente obtuvo _____(11)_____ según _____(12)_____ respecto de _____(13)_____ procediendo a analizar su correcta aplicación.

VII.- Revisé la documentación relativa a licencias, contratos celebrados, avisos y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad del valor catastral declarado por el contribuyente en los términos de las disposiciones fiscales y del Instructivo correspondiente, la razonabilidad de los consumos de agua registrados y declarados, los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados, las contraprestaciones percibidas, registradas y desglosadas por los servicios de hospedaje prestados, así como los elementos de la base de tributación respecto de (14)_____.

VIII.- Verifiqué el total de contraprestaciones por conceder el uso o goce temporal del (los) inmueble(s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, comprobando que se incluyeran para la determinación del valor catastral, el total de las contraprestaciones contratadas, acordadas y percibidas con motivo de arrendamientos, subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos.

IX.- (15) Verifiqué que por el (los) inmueble (s) señalado (s) en el (los) anexo (s) 1.1, no se hubieran acordado o percibido contraprestaciones con motivo de subarrendamientos, cesiones de derechos u otros instrumentos, durante el período que comprendió el dictamen.

X.- En mi opinión, las obligaciones fiscales a cargo de _____(1)_____, relacionadas con el _____(2)_____, establecidas en el Código Financiero del Distrito Federal, correspondientes al período comprendido del _____(3)_____ al _____(4)_____ fueron _____(16)_____ cumplidas, según análisis que obra en los anexos del dictamen.

A T E N T A M E N T E

_____(17)_____ de _____(18)_____ de 199_(19)_____
C.P. _____(20)_____

No. de registro asignado __ (21) __

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL INFORME

- 1.- Señalar el nombre del contribuyente sujeto a dictamen.
 - 2.- Indicar la(s) contribución(es) sujeta(s) al dictamen: impuesto predial, sobre nóminas, por la prestación de servicios de hospedaje, y derechos por el suministro de agua, así como cualquier otra contribución causada.
 - 3.- Fecha de inicio del periodo a dictaminar.
 - 4.- Fecha de terminación del período a dictaminar.
 - 5.- Precisar el número de los anexos del Instructivo que fueron utilizados para el dictamen.
 - 6.- Deberá especificarse si se encontraron o no diferencias y, en caso positivo se señalará si la diferencia es en base, tasa o tarifa y se correlacionará con el anexo respectivo del Instructivo.
 - 7.- Mencionar el número de los anexos correspondientes.
 - 8.- Indicar si se presentaron o no declaraciones complementarias para el pago de las diferencias determinadas en el dictamen.
 - 9.- Incluirse sólo en caso de presentación de declaraciones complementarias.
 - 10.- Incluirse sólo en caso de que el contribuyente hubiese obtenido subsidios, autorizaciones o resoluciones expedidas por las autoridades fiscales del Distrito Federal.
 - 11.- Señalar si se trata de una autorización, resolución, estímulo o subsidio.
 - 12.- Anotar el número de oficio, fecha y autoridad que emitió la resolución, autorización, subsidio o estímulo y, en su caso, la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
 - 13.- Indicar la contribución o contribuciones a las que se refiere el subsidio, estímulo, resolución o autorización.
 - 14.- Señalar alguna otra contribución que haya dictaminado diferente de predial, nómina, agua y hospedaje.
 - 15.- Incluirse sólo en el caso de que no aplique el numeral 8 del dictamen.
 - 16.- Manifestar si en opinión del dictaminador se cumplieron o no se cumplieron debidamente las disposiciones fiscales y las obligaciones a cargo del contribuyente dictaminado.
 - 17, 18 y 19.- Señalar el día, mes y año de cuando se emite el dictamen.
 - 20.- Nombre y firma del contador público dictaminador.
 - 21.- Se anotará el número de registro asignado por la Subtesorería de Fiscalización de la Tesorería del Distrito Federal, adscrita a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.
-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS**MOVIMIENTO NOTARIAL**

Ciudad de México, D.F., a 7 de julio de 1998

“El Lic. Luis de Angoitia Gaxiola, titular de la Notaría No. 109 del Distrito Federal, falleció el 5 de junio de 1998, razón por la que dejó de ejercer sus funciones. Asimismo, a partir del día 6 de junio del año en curso, el protocolo del citado fedatario quedó a cargo exclusivamente del Lic. Luis de Angoitia Becerra, titular de la Notaría No. 230 del Distrito Federal, en virtud de tener celebrado dicho notario Convenio de Asociación, con el notario fallecido. De acuerdo a lo antes señalado y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la ley de la materia, todas las personas interesadas en escritura o trámite pendiente ante la Notaría 109, deberán acudir al domicilio de la Notaría No. 230, sita en Lucerna No. 11, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600”.

Ciudad de México, D.F., a 7 de julio de 1998

“El Lic. Julio Othón Sentíes García, titular de la Notaría No. 104 del Distrito Federal, falleció el 1° de abril de 1998, razón por la que dejó de ejercer sus funciones. Asimismo, a partir del día 1° de abril del año en curso, el protocolo del citado fedatario quedó a cargo exclusivamente del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, titular de la Notaría No. 98 del Distrito Federal, en virtud de tener celebrado dicho Notario convenio de asociación, con el Notario fallecido. De acuerdo a lo antes señalado, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 38 de la ley de la materia, todas las personas interesadas en escritura o trámite pendiente ante la Notaría No. 014, deberán acudir al domicilio de la Notaría No. 98, sita en Amores No. 1814, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100”.

SECCION DE AVISOS**GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.**
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

A los Accionistas de
Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

La compañía es propietaria de prácticamente la totalidad de las acciones de las subsidiarias que se describen en la Nota 1, cuya inversión se expresa por el método de participación y no consolidada, por tratarse de estados financieros individuales de una empresa tenedora, que tienen por finalidad dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad como entidad independiente. Por separado se han preparado estados financieros consolidados, que han sido dictaminados por nosotros y a los cuales se debe recurrir para analizar e interpretar adecuadamente la situación financiera y resultados de operación de la compañía.

Conforme a lo dispuesto en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos con vigencia desde el 1 de enero de 1997, a partir de este año, los inmuebles, maquinaria y equipo de las subsidiarias se actualizan mediante la aplicación, al valor neto de reposición de los activos adquiridos hasta 1996 y al costo de adquisición de las adiciones de 1997, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Hasta el 31 de diciembre de 1996, estos activos se expresaban a su valor neto de reposición con base en avalúos practicados por peritos independientes. Los efectos de este cambio en práctica contable se describen en la Nota 2b.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997 Y 1996, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Hernández Lozano Marrón y Cía., S.C.
C.P. Benjamín de Alba Mora
Rúbrica.

Guadalajara, Jal.,
29 de enero de 1998

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de
Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

En mi carácter de Comisario, he examinado el balance general de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997 y los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que le son relativos por el año que terminó en esa fecha. Mi examen se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas y, en consecuencia, incluyó las pruebas selectivas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideré necesarios en las circunstancias. Además, recabé la información que estime pertinente respecto a las operaciones de la sociedad.

La compañía es propietaria de prácticamente la totalidad de las acciones de las subsidiarias que se mencionan en la Nota 1, cuya inversión se expresa por el método de participación y no consolidada, por tratarse de estados financieros individuales de una empresa tenedora, que tienen por finalidad dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeta la sociedad como entidad independiente. Por separado se han preparado estados financieros consolidados, que han sido dictaminados por contador público independiente, y a los cuales se debe recurrir para analizar e interpretar adecuadamente la situación financiera y resultados de operación de la entidad.

Conforme a lo dispuesto en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos con vigencia desde el 1 de enero de 1997, a partir de este año, los inmuebles, maquinaria y equipo de las subsidiarias se actualizan mediante la aplicación, al valor neto de reposición de los activos adquiridos hasta 1996 y al costo de adquisición de las adiciones de 1997, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Hasta el 31 de diciembre de 1996, estos activos se expresaban a su valor neto de reposición con base en avalúos practicados por peritos independientes. Los efectos de este cambio en práctica contable se describen en la Nota 2b.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, que fueron preparados por la Administración de la compañía y son de su responsabilidad, presentan razonablemente la situación financiera de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 1997, así como el resultado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por el año terminado en esa fecha, conforme a los criterios y políticas contables y de información seguidos por la empresa, que son suficientes en las circunstancias y, excepto por lo explicado en el párrafo anterior, se aplicaron sobre bases consistentes con las del ejercicio anterior, por lo que me permito proponer su aprobación a la Asamblea General de Accionistas.

C.P. Benjamín de Alba Mora
Comisario
Rúbrica.

Guadalajara, Jal.,
29 de enero de 1998

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES

GAM 960124 DJ2
Miles de pesos de poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 1997

31 de diciembre de

<u>Activo</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo	\$ <u>27</u>	\$ <u>8</u>
Cuentas por cobrar:		
Partes relacionadas (Nota 3)	47,509	17,507
Diversas	<u>11,337</u>	<u>22</u>
	<u>58,846</u>	<u>17,529</u>
Suma el activo circulante	58,873	17,537
PARTES RELACIONADAS (Nota 3)	813,597	
INVERSION EN ACCIONES (Nota 4)	1,414,992	901,220
EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE ACCIONES (Nota 4)	32,200	
OTROS ACTIVOS	<u>193</u>	
	\$ <u>2,319,855</u>	\$ <u>918,757</u>
	=====	=====
<u>Pasivo e Inversión de los accionistas</u>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Partes relacionadas (Nota 3)	\$ 109,050	\$ 9,090
Cuentas por pagar y gastos acumulados	19,813	98
Ingenios Santos, S.A. de C.V. (Nota 6)	<u>22,944</u>	<u>39,061</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>151,807</u>	<u>48,249</u>
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Credit Suisse First Boston (Nota 5)	806,750	
Ingenios Santos, S.A. de C.V. (Nota 6)		<u>19,530</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>806,750</u>	<u>19,530</u>
Pasivo total	<u>958,557</u>	<u>67,779</u>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Nota 7):		
Capital social	751,383	438,799
Utilidades acumuladas	623,256	334,525
Exceso en la actualización del Capital	<u>(13,341)</u>	<u>77,654</u>
Suma la inversión de los Accionistas	1,361,298	850,978
CONTINGENCIAS, COMPROMISOS Y EVENTOS POSTERIORES (Notas 5, 10 y 11)	<u>2,319,855</u>	<u>918,757</u>
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.**ESTADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS****EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996****Miles de pesos de poder adquisitivo****Del 31 de diciembre de 1997**

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Participación en utilidades de las subsidiarias	\$ <u>353,436</u>	\$ <u>281,615</u>
Amortización de (Nota 4):		
Exceso del valor en libros sobre el costo de acciones		44,480
Exceso del costo sobre el valor en libros de acciones	(<u>3,830</u>)	-----
	(<u>3,830</u>)	<u>44,480</u>
Gastos de administración	(<u>1,550</u>)	(<u>186</u>)
(Costo) producto integral de financiamiento:		
Intereses pagados	(50,354)	
Intereses ganados	41,736	
Pérdida en cambios	(33,194)	(544)
Ganancia por posición monetaria	<u>10,350</u>	<u>23,170</u>
	(<u>31,462</u>)	<u>22,626</u>
Utilidad antes de impuesto al activo y partida extraordinaria	316,594	348,535
Impuesto al activo	(<u>2,384</u>)	-----
Utilidad antes de partida extraordinaria	314,210	348,535
Reducción del impuesto al activo por decreto de estímulos fiscales (Nota 8)	<u>2,384</u>	-----
Utilidad neta	\$ 316,594	\$ 348,535
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.
ESTADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

Miles de pesos de poder adquisitivo
del 31 de diciembre de 1997

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
<u>Operación:</u>		
Utilidad antes de partida extraordinaria	\$ 314,210	\$ 348,535
Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:		
Participación en resultados de subsidiarias	(353,436)	(281,615)
Reducción del impuesto al activo	2,384	
Amortización de crédito mercantil	<u>3,830</u>	<u>(44,480)</u>
	(33,012)	22,440
Variación neta en cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos	<u>78,165</u>	<u>(94,703)</u>
Recursos generados por (usados en) la operación	<u>45,153</u>	<u>(72,263)</u>
<u>Financiamiento:</u>		
Préstamos a partes relacionadas	(813,597)	
Préstamos bancarios	806,750	
Efecto neto por aumento de capital Pasivo con Ingenios Santos, S.A. de C.V.	292,841	358,325
Prima en conversión de acciones	(35,647)	58,591
	<u>(8,120)</u>	_____
Recursos derivados de actividades de financiamiento	<u>242,227</u>	<u>416,916</u>
<u>Inversión:</u>		
Variación neta en la inversión en acciones, incluyendo efectos derivados de los impactos de la inflación	<u>(287,361)</u>	<u>(344,645)</u>
Recursos usados en actividades de inversión	<u>(287,361)</u>	<u>(344,645)</u>
Aumento en efectivo	19	8
Efectivo al inicio del año	<u>8</u>	<u>- 0 -</u>
Efectivo al final del año	\$ 27	\$ 8
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A.DE C.V.**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**
31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

(Cifras monetarias expresadas en miles de pesos)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. (GAMSA) se constituyó en noviembre de 1995 con una duración de noventa y nueve años y domicilio social en México, D.F. Su objeto social consiste en la promoción, organización y administración de toda clase de sociedades mercantiles, así como la comercialización y distribución de productos e insumos alimenticios, agropecuarios e industriales.

GAMSA es una compañía tenedora y propietaria de prácticamente la totalidad de las acciones de las siguientes empresas que, en su conjunto, se dedican a la elaboración y comercialización de azúcar y mieles incristalizables:

Subtenedoras:

- Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V. (comercializadora)
- Corporación Azucarera Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Grupo Industrial Sucro, S.A. de C.V. (1)
- Grupo Multiazúcar, S.A. de C.V. (1)
- Grupo Sucro Papaloapan, S.A. de C.V. (1)
- Unión de Productores de Azúcar, S.A. de C.V. (1)

Ingenios Azucareros:

- Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. (1)
- Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.
- Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. (participación al 63.41% hasta el 14 de octubre de 1996 y del 100% desde esta fecha).
- Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V. (1)

Empacadoras de azúcar:

- Proveedor de Alimentos México, S.A. de C.V. (2)
- Proveedor de Alimentos México-Guadalajara, S.A. de C.V. (2)

Prestadoras de servicios:

- Corporativo Gamsa, S.A. de C.V.
- Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V. (desde el 19 de septiembre de 1996).

(1) Adquiridas el 31 de julio de 1997 y que forman el Grupo Multiazúcar.

(2) Adquiridas el 31 de mayo de 1997.

GAMSA no tiene personal y todos los servicios administrativos y de operación le son prestados por una empresa relacionada.

NOTA 2 - POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros adjuntos no incluyen la consolidación de las cifras de las subsidiarias antes citadas, ya que fueron preparados para cumplir con las obligaciones de la sociedad como entidad independiente. Por separado se han preparado estados financieros consolidados, dictaminados por contador público independiente, a los cuales se debe recurrir para analizar e interpretar adecuadamente la situación financiera y resultados de operación de la compañía.

Los estados financieros que se acompañan fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y, a continuación, se indican las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por la empresa, incluyendo las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación:

- A menos que se indique lo contrario, todas las cifras de los estados financieros se expresan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997. El factor de inflación estimado por la empresa, que se aproxima al derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y usado para actualizar la información financiera de 1996 fue 1.1634.
- Las partidas que integran la inversión de los accionistas incluyen su efecto de actualización, el cual se determina aplicándoles factores derivados del INPC desde la fecha de aportación o generación de utilidades. Dicha actualización representa la cantidad necesaria para mantener tales partidas en pesos de valor constante.
- El resultado por posición monetaria representa la ganancia por inflación, determinada con base en el INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.
- El exceso en la actualización del capital corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, el cual representa la cantidad por la que el incremento en el valor actualizado de la inversión en acciones, cuando se aplicaron costos específicos, fue superior a la inflación medida en términos del INPC.
- El costo integral de financiamiento se determina agrupando los intereses pagados y ganados, la pérdida cambiaria y el resultado por posición monetaria.

b. Inversión en acciones:

- La inversión en acciones de subsidiarias se expresa por el método de participación, reconociendo así la proporción que le corresponde a la compañía en los resultados de operación y actualización del capital contable de las subsidiarias. El exceso del costo sobre el valor neto en libros de las acciones se amortiza por el método de línea recta, en un plazo de cinco años.

Conforme a lo dispuesto en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos con vigencia desde el 1 de enero de 1997, a partir de este año, los inmuebles, maquinaria y equipo de las subsidiarias se actualizan mediante la aplicación, al valor neto de reposición de los activos adquiridos hasta 1996 y al costo de adquisición de las adiciones de 1997, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Hasta el 31 de diciembre de 1996, estos activos se expresaban a su valor neto de reposición con base en avalúos practicados por peritos independientes.

De haberse utilizado el método de actualización seguido por las subsidiarias hasta 1996, el importe de la inversión en acciones y del capital contable hubiera sido inferior en \$85,267.

c. Impuesto sobre la renta:

El impuesto sobre la renta (ISR) se registra por el método de pasivo parcial de impuestos diferidos, reconociéndose, cuando es aplicable, el efecto del ISR diferido exclusivamente sobre aquellas diferencias temporales no recurrentes cuya realización se prevé en un lapso definido. Al 31 de diciembre de 1997 no existían diferencias temporales no recurrentes ni recurrentes de importancia.

d. Operaciones y saldos en moneda extranjera:

- Las transacciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en tales monedas se expresan a su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha del balance

general. La utilidad o pérdida derivada de fluctuaciones cambiarias entre las fechas de concertación de las operaciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se aplica a resultados.

NOTA 3 - ANALISIS DE SALDOS CON PARTES RELACIONADAS:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
<u>CORTO PLAZO:</u>		
Cuentas por cobrar a:		
Controladora de Negocios		
Azucareros, S.A. de C.V.		\$ 8,990
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.		8,517
Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V. (TALA)	\$ 21,322	
Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. (SAN PEDRO)	10,804	
Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V. (SAN FRANCISCO)	<u>15,383</u>	
	\$ 47,509	\$ 17,507
	=====	=====
Cuentas por pagar a:		
Corporativo Gamsa, S.A. de C.V.	\$ 38,001	\$ 9,090
Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.	1,800	
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.	41,256	
Controladora de Negocios Azucareros, S.A. de C.V.	<u>27,993</u>	
	\$ 109,050	\$ 9,090
	=====	=====
<u>LARGO PLAZO:</u>		
Cuentas por cobrar a:		
TALA	\$ 372,280	
SAN FRANCISCO	121,317	
SAN PEDRO	<u>320,000</u>	
	\$ 813,597	
	=====	

En octubre de 1997, la compañía otorgó financiamientos a TALA, SAN FRANCISCO Y SAN PEDRO para que liquidaran los pasivos en unidades de inversión (UDIS) que tenían con Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINA). Dichos adeudos, así como el importe de un crédito adicional por \$64,944 entregado a TALA el 28 de enero de 1998, fueron reestructurados en esta fecha para quedar denominados en dólares americanos, pagaderos el 15 de enero de 2005 y con intereses al 12% anual, liquidables semestralmente. Debido a esta reestructuración, los préstamos originalmente a corto plazo por \$813,597 que se tenían al 31 de diciembre de 1997, se presentan en los estados financieros adjuntos como cuentas por cobrar a largo plazo.

NOTA 4 - INVERSION EN ACCIONES DE SUBSIDIARIAS:

La inversión en acciones de empresas subsidiarias se integra como sigue:

1997

1996

Inversión en acciones al valor asignado en la escisión (\$70,193 pesos nominales)	\$ 110,331	\$ 110,331
Aplicación de cuenta por cobrar a Corporativo Gamsa, S.A. de C.V., como anticipo para futuros aumentos de capital (\$46,092 pesos nominales)	68,477	68,477
Adquisición de acciones de: Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. (\$62,400 pesos nominales por el 36.59% de la participación minoritaria)	76,056	76,056
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V. (\$10 pesos nominales)	13	13
Grupo Multiazúcar (\$39,500 pesos nominales)	41,925	
Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V. (\$21,986 pesos nominales)	23,747	
Aumentos de capital social: Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V.		203,595
Corporación Azucarera Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.	77,373	55,047
Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V.		9,935
Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V.	63,916	
Grupo Multiazúcar, S.A. de C.V.	<u>83,721</u>	
	\$ 545,559	\$ 523,454
Participación en: Resultados de operación	619,404	265,968
Actualización del capital contable	<u>250,029</u>	<u>111,798</u>
	\$ 1,414,992	\$ 901,220
	=====	=====

En el caso de las acciones de Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. y Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V. compradas en 1996, existió un exceso del valor contable sobre el costo de adquisición de las mismas de \$44,480, el cual se aplicó a los resultados del año, al considerar que las operaciones de las subsidiarias en que se invirtió, ya se encontraban integradas al negocio de todo el grupo.

En las acciones de Grupo Multiazúcar y Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V. adquiridas en 1997, se generó un exceso del costo sobre el valor contable de las mismas de \$36,030, el cual se amortiza por el método de línea recta en un plazo de cinco años. La amortización aplicada a los resultados de 1997 ascendió a \$3,830.

A continuación se presenta información relevante de los estados financieros consolidados de GAMSА:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Activo circulante	\$ 709,391	\$ 751,673
Activos totales	3,165,034	2,542,293

Pasivo total	1,803,736	1,691,315
Capital contable	1,361,298	850,978
Ingresos totales	1,640,221	1,276,388
Utilidad neta del año	316,594	340,761

NOTA 5 - CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (CSFB):

El 30 de septiembre de 1997 la compañía celebró un contrato de crédito con CSFB por \$100 millones de dólares (\$806,750), cuyo vencimiento era el 28 de febrero de 1998 y devengaba intereses a la tasa Libor más 4.25-4.80 puntos.

Los recursos obtenidos fueron destinados a financiar a las subsidiarias indicadas en la Nota 3, para que éstas a su vez liquidaran pasivos que tenían con FINA. El crédito fue pagado el 28 de enero de 1998 con el producto del financiamiento a largo plazo descrito en la Nota 11, y por este motivo, el saldo existente al 31 de diciembre de 1997 por \$806,750, se presenta en los estados financieros adjuntos, como un pasivo a largo plazo.

NOTA 6 - INGENIOS SANTOS, S.A. DE C.V.:

El pasivo al 31 de diciembre de 1997 por \$22,944, corresponde al saldo insoluto del precio de compra, efectuada en octubre de 1996, del 36.59% de las acciones de Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V., el cual es pagadero en amortizaciones mensuales de \$2,868 (\$355.5 dólares).

NOTA 7 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

1. En asamblea extraordinaria de accionistas del 5 de diciembre de 1996 se efectuaron los siguientes acuerdos que modificaron la estructura del capital de la empresa:
 - a. Reducción de la parte variable del capital social autorizado en \$42,000 (pesos nominales), mediante la cancelación de 21,163,080 acciones que se tenían en tesorería.
 - b. Aumento del capital social autorizado no suscrito ni pagado por \$42,000 (pesos nominales), a través de la emisión de 25,890,727 acciones ordinarias serie "B", sin expresión de valor nominal, y que quedaron depositadas en la tesorería de la sociedad, para destinarse a la suscripción y pago por parte de ciertos accionistas potenciales.
 - c. Aumento de la parte variable del capital en \$358,327 (\$308,000 pesos nominales), mediante la emisión y entrega a sus suscriptores de 6,076,576 acciones serie "C" y 3,645,946 acciones serie "B", que fueron liquidadas en efectivo con una prima en suscripción de \$9,061.
2. En asambleas de accionistas celebradas el 27 de agosto y 25 de septiembre de 1997 se tomaron los siguientes acuerdos, con respecto al capital social de GAMSА:
 - a. Conversión de las 18,919,550 acciones preferentes de voto limitado, en acciones ordinarias serie "B", de las cuales 17,027,595 acciones se entregaron a su tenedor y 1,891,955 acciones se depositaron en el fideicomiso del plan de venta de acciones a funcionarios y ejecutivos del grupo.
 - b. Considerar los dividendos acumulados sobre las acciones preferentes como una prima por conversión de acciones por \$8,120 (\$7,719 en pesos nominales), la cual devengará intereses hasta su pago a una tasa igual a la fijada para los CETES a 28 días.
 - c. Conforme a los términos del contrato de suscripción de acciones celebrado en diciembre de 1996 y con base en los resultados obtenidos en el curso de 1997, se decidió anticipar el ajuste pactado al precio de las acciones suscritas en 1996 y entregar a los inversionistas 2,787,762 acciones de la serie "C" y 1,672,657 acciones de la serie "B".
 - d. Convertir 8,864,338 acciones ordinarias serie "C", en acciones ordinarias serie "B".
 - e. Reducir en \$42,000 (pesos nominales) la parte variable del capital social autorizado, en su parte no pagada, mediante la cancelación de 29,226,163 acciones que habían quedado en tesorería.

- f. Incrementar el número de acciones representativas del capital social en circulación (77,672,183) para quedar representado por 233,016,549 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, a través de la emisión y entrega de dos nuevas acciones por cada una de las que poseía cada accionista.
- g. Convertir \$65,000 (pesos nominales) de la parte variable del capital en fijo, a fin de incrementar el capital mínimo fijo a \$70,000 (pesos nominales).
- h. Aumentar la parte variable del capital social en \$350,802 (pesos nominales), mediante la emisión de 68,467,000 acciones ordinarias nominativas serie "B", sin expresión de valor nominal, que quedarían depositadas en tesorería para ser ofrecidas para suscripción y pago en efectivo a través de oferta pública.

El 1 de octubre de 1997 GAMSА realizó una oferta pública de acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores, habiéndose suscrito y pagado 57,247,707 acciones e incrementado el capital social en \$312,000 (pesos nominales). Los gastos incurridos con motivo de esta colocación por \$19,743, se aplicaron directamente a las utilidades acumuladas.

Después de estos cambios, el capital social es variable con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$70,000 y está representado por 290,264,256 acciones nominativas serie "B", sin expresión de valor nominal. El capital social en circulación al 31 de diciembre de 1997 se integra como sigue:

Capital social:	
Fijo	\$ 70,000
Variable	<u>592,337</u>
Total en pesos nominales	662,337
Incremento para expresar pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997	<u>89,046</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1997	\$ 751,383
	=====

Las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones; sin embargo, el contrato entre accionistas celebrado el 5 de diciembre de 1996 y modificado el 26 de septiembre de 1997, establece, entre otras disposiciones, que si alguno de los accionistas propone vender más del 5% de su tenencia accionaria, los otros accionistas también tendrán la oportunidad de vender una porción de sus acciones al comprador propuesto. Asimismo, si como resultado de dicha venta se diera un cambio de control (según se define en el contrato), los otros accionistas podrán vender el total de sus acciones al comprador propuesto.

NOTA 8 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR):

El resultado fiscal de los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 1997 y 1996 difiere del contable, principalmente por el efecto de las diferencias de carácter permanente tales como el reconocimiento de los impactos de la inflación que se calcula sobre bases distintas para fines contables y fiscales, el registro de la participación en resultados de las subsidiarias y la amortización del crédito mercantil.

De conformidad con el decreto por el que se otorgan estímulos fiscales en diversas contribuciones, publicado el 24 de diciembre de 1996, la empresa se encuentra exenta del pago de impuesto al activo. Este beneficio que ascendió a \$2,384, se muestra en el estado de resultados como una partida extraordinaria.

Al 31 de diciembre de 1997 las compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar ya actualizadas por \$815,204, las cuales se pueden aplicar contra utilidades futuras y generar un beneficio de \$277,169. Dichas pérdidas expiran en los ejercicios que terminarán entre 2002 y 2006.

NOTA 9 - POSICION EN MONEDA EXTRANJERA:

Al 31 de diciembre de 1997 se tenían pasivos netos por \$102,844 dólares aproximadamente, que fueron valuados al tipo de cambio de \$8.0675 por dólar.

Al 29 de enero de 1998, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio era de \$8.4640 por dólar.

NOTA 10 - CONTINGENCIA Y COMPROMISOS:

1. Debido a que el 19 de marzo de 1995 se autorizó un incremento del 10.17% en el precio oficial de venta del kilogramo de azúcar y conforme al tratamiento que se ha dado a modificaciones en precios en zafras anteriores, los cañeros demandaron ante la junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras que se les otorgue un aumento en el precio de la caña de azúcar de la zafra 1994-1995 entregada a los ingenios y no liquidada a esa fecha. El importe reclamado, incluyendo intereses, ascendía a \$58,000 al 31 de diciembre de 1997, y no es posible anticipar la resolución de este asunto.
2. En términos generales y conforme a programas presentados ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional del Agua, los Ingenios tienen el compromiso de invertir \$31,900 durante el período de 1998 a 2000, en obras tendientes a mejorar la calidad del aire, agua y suelo, así como al tratamiento de residuos sólidos. Al 31 de diciembre de 1997, los Ingenios no tenían ningún procedimiento legal o administrativo en su contra, en materia de protección ambiental.
3. Conforme al convenio de revisión del Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Similares de la República Mexicana, los Ingenios se comprometieron a otorgar vivienda a 1467 trabajadores sindicalizados en un plazo que vence en el año 2003. Al 31 de diciembre de 1997, los ingenios han entregado 243 casas y el importe estimado por incurrir asciende a \$96,000 aproximadamente.

NOTA 11 - EVENTO POSTERIOR:

El 28 de enero de 1998, la compañía celebró un contrato en el que The Bank of New York opera como fideicomisario y por el cual llevó a cabo la colocación de un crédito colectivo (Senior notes) por \$145 millones de dólares, con vencimiento el 15 de enero de 2005 e intereses al 11.5% anual, pagaderos semestralmente los días 15 de julio y enero de cada año, a partir del 15 de julio de 1998. La compañía y sus subsidiarias, garantizan conjunta, irrevocable e incondicionalmente, el pago de los intereses y capital del crédito.

Asimismo y con los recursos del préstamo, el 28 de enero de 1998 GAMSA liquidó el crédito por \$100 millones de dólares que tenía con Credit Suisse First Boston (Nota 5), y otorgó financiamiento a ciertas subsidiarias para que éstas, a su vez, liquidaran pasivos bancarios y por obligaciones hipotecarias, así como para destinarlos a capital de trabajo.

En términos generales, el contrato de crédito establece, entre otras, restricciones a GAMSA y sus subsidiarias con respecto a (1) su capacidad de endeudamiento, (2) emisión de acciones preferentes o de voto limitado, (3) distribución de dividendos, (4) venta de activos o del capital social de las subsidiarias, (5) transacciones con empresas afiliadas, (6) emisión de acciones de las subsidiarias, (7) otorgamiento de garantías o gravámenes, (8) efectuar fusiones o consolidaciones y (9) cambios de control o tenencia accionaria, así como la obligación de presentar al fideicomisario información financiera anual y trimestral. Asimismo y conforme al contrato de derechos de registro, la empresa se comprometió a registrar ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos, en un plazo que vence el 28 de marzo de 1998, la oferta de intercambio de los títulos colocados (Registered Exchange Offer).

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.
Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

A los Accionistas de
Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

Hemos examinado los balances generales consolidados de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1997 y 1996, y los estados consolidados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera que les son relativos por los años terminados en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes se efectuaron de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Conforme a lo dispuesto en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B-10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) del Instituto Mexicano de Contadores Públicos con vigencia desde el 1 de enero de 1997, a partir de este año, los inmuebles, maquinaria y equipo de las subsidiarias se actualizan mediante la aplicación, al valor neto de reposición de los activos adquiridos hasta 1996 y al costo de adquisición de las adiciones de 1997, de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Hasta el 31 de diciembre de 1996, estos activos se expresaban a su valor neto de reposición con base en avalúos practicados por peritos independientes. Los efectos de este cambio en práctica contable se describen en la Nota 2d.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. y subsidiarias al 31 de diciembre de 1997 y 1996, así como el resultado consolidado de sus operaciones y los cambios en la inversión de los accionistas y en su situación financiera por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Hernández Lozano Marrón y Cía., S.C.

C.P Benjamín de Alba Mora
Rúbrica.

Guadalajara, Jal.,
29 de enero de 1998

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

Miles de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 1997

<u>Activo</u>	<u>1997</u>	<u>31 de diciembre de</u> <u>1996</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo e inversiones temporales (Nota 7)	\$ 106,114	\$ 149,751
Cuentas por cobrar:		
Productores de caña (Nota 3)	348,933	286,162
Clientes	65,966	65,774
Partes relacionadas (Nota 4)	93,595	141,202
Deudores diversos	67,015	42,913
Estimación para cuentas Incobrables	(80,783)	(80,131)
	494,726	455,920
Inventarios (Notas 5 y 7)	<u>107,585</u>	<u>144,133</u>
Pagos anticipados	<u>966</u>	<u>1,869</u>
Suma el activo circulante	709,391	751,673
PRODUCTORES DE CAÑA A LARGO PLAZO (Nota 3)	35,781	23,905
CORPORACION AZUCARERA ELDORADO, S.A. DE C.V. (Nota 4)	102,102	118,786
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (Nota 6)	2,269,425	1,646,983
OTROS ACTIVOS	<u>48,335</u>	<u>946</u>
	\$ 3,165,034	\$ 2,542,293
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A. DE C.V.**BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS****Miles de pesos de poder adquisitivo del**
31 de diciembre de 1997

<u>Pasivo e Inversión de los</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
<u>Accionistas</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Préstamos bancarios (Nota 7)	\$ 333,039	\$ 260,775
Obligaciones hipotecarias (Nota 8)		19,957
Proveedores	59,458	34,339
Partes relacionadas (Nota 4)	5,730	
Otras cuentas por pagar y gastos acumulados	159,599	48,115
Anticipos de clientes	51,732	48,073
Ingenio Alianza Popular, S.A. de C.V. (Nota 9)	41,596	82,617
Ingenios Santos, S.A. de C.V. (Nota 10)	<u>22,944</u>	<u>39,062</u>
Suma el pasivo a corto plazo	<u>674,098</u>	<u>532,938</u>
PASIVO A LARGO PLAZO:		
Préstamos bancarios (Nota 7)	1,062,577	1,046,464
Obligaciones hipotecarias (Nota 8)	44,891	46,096
Ingenio Alianza Popular, S.A. de C.V. (Nota 9)		35,407
Ingenios Santos, S.A. de C.V. (Nota 10)		19,530
Estimación para primas de antigüedad (Nota 2g.)	<u>22,170</u>	<u>10,880</u>
Suma el pasivo a largo plazo	<u>1,129,638</u>	<u>1,158,377</u>
Total de pasivo	<u>1,803,736</u>	<u>1,691,315</u>
INVERSION DE LOS ACCIONISTAS (Notas 2a. y 11):		
Capital social	751,383	438,799
Utilidades acumuladas	623,256	334,525
Exceso en la actualización del capital	(13,341)	<u>77,654</u>
Suma la inversión de los accionistas	1,361,298	850,978
COMPROMISOS, CONTINGENCIA Y EVENTOS POSTERIORES		
(Notas 7,8,15 y 16)	----- \$ 3,165,034 =====	----- \$ 2,542,293 =====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO AZUCARERO MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS POR LOS AÑOS TERMINADOS
EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996
Miles de pesos de poder adquisitivo del
31 de diciembre de 1997

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Ventas netas	\$ 1,640,221	\$ 1,276,388
Costo de ventas	<u>(1,381,287)</u>	<u>(908,181)</u>
Utilidad bruta	<u>258,934</u>	<u>368,207</u>
Gastos de operación:		
Administración y venta	(116,574)	(117,595)
Partidas no recurrentes (Nota 13)	<u>(40,824)</u>	<u>(1,771)</u>
	<u>(157,398)</u>	<u>(119,366)</u>
Utilidad de operación	<u>101,536</u>	<u>248,841</u>
Costo integral de financiamiento:		
Intereses pagados	(267,749)	(525,715)
Intereses ganados	74,031	160,831
Pérdida en cambios	(55,508)	(10,532)
Ganancia por posición monetaria	<u>190,373</u>	<u>361,652</u>
	<u>(58,853)</u>	<u>(13,764)</u>
Amortización de crédito mercantil (Nota 1)	<u>(3,830)</u>	<u>44,479</u>
Otros ingresos	<u>838</u>	<u>13,804</u>
Utilidad antes de las siguientes provisiones y partidas extraordinarias	<u>39,691</u>	<u>293,360</u>
Provisiones para (Nota 12):		
Impuesto sobre la renta y al activo	(103,353)	(41,775)
Participación de utilidades a los trabajadores	<u>(14,766)</u>	<u>(2,515)</u>
	<u>(118,119)</u>	<u>(44,290)</u>
(Pérdida) utilidad antes de partidas extraordinarias	(78,428)	249,070
Ajuste al precio de azúcar adquirida de Ingenio Alianza Popular, S.A. de C.V. (Nota 9)		(15,946)
Descuento por liquidación de adeudo a FINA, neto de impuestos (Nota 7)	201,960	50,716
Reducción del impuesto sobre la renta y al activo (Notas 7 y 12)	<u>193,062</u>	<u>56,921</u>
Utilidad neta	\$ 316,594	\$ 340,761
	=====	=====
Distribución de la utilidad neta:		
Accionistas mayoritarios	\$ 316,594	\$ 348,535
Accionistas minoritarios	<u>-----</u>	<u>(7,774)</u>
	\$ 316,594	\$ 340,761
	=====	=====
Utilidad (pérdida) por acción:		
Antes de partidas extraordinarias	(\$ 0.32)	Ps 1.29
De partidas extraordinarias	<u>1.60</u>	<u>.47</u>
	\$ 1.28	Ps 1.76
	=====	=====
Promedio ponderado de acciones en circulación	247,446,108	193,615,173
	=====	=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



GRUPO AZUCARERO MEXICO S.A. DE C.V.
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS AÑOS
TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

Miles de pesos

	<u>1997</u>		<u>1996</u>
<u>Operación:</u>			
(Pérdida) utilidad antes de partidas extraordinarias	(\$ 78,428)		\$ 249,070
Más - Partidas aplicadas a resultados que no requirieron la utilización de recursos:			
Depreciación	68,161		61,017
Amortización de crédito mercantil	3,830	(44,479)
Provisión para primas de antigüedad	4,958		2,720
Ajuste al precio de azúcar		(15,946)
Descuento por liquidación de adeudo a FINA	201,960		50,716
Reducción de impuesto sobre la renta y al activo	<u>193,062</u>		<u>56,921</u>
	393,543		360,019
Variación neta en cuentas por cobrar, inventarios, cuentas por pagar y otros efectos	<u>133,086</u>		<u>4,317</u>
Recursos generados por la operación	<u>526,629</u>		<u>364,336</u>
<u>Financiamiento:</u>			
Aumento (disminución) en préstamos bancarios y Obligaciones hipotecarias	67,215	(648,232)
Prima en conversión de acciones	(8,120)		
Cambio en pasivo a favor de Ingenio Alianza Popular, S.A. de C.V.	(76,428)	(31,946)
Efecto neto en aumento de capital social	292,841		358,325
Variación en adeudo a largo plazo de Corporación Azucarera Eldorado, S.A. de C.V.	16,684		35,006
Pasivo a favor de Ingenios Santos, S.A. de C.V	(35,648)		<u>58,593</u>
Recursos involucrados en actividades de Financiamiento	<u>256,544</u>		<u>(228,254)</u>
<u>Inversión:</u>			
Variación neta en activo fijo y otros activos	(761,138)	(183,784)
Adquisición de acciones	(65,672)		<u>(76,068)</u>
Recursos usados en actividades de inversión	(826,810)		<u>(259,852)</u>
Disminución en efectivo e inversiones Temporales	(43,637)	(123,770)
Efectivo e inversiones temporales al inicio del año	<u>149,751</u>		<u>273,521</u>
Efectivo e inversiones temporales al fin del año	\$ 106,114		\$ 149,751
	=====		=====

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GRUPO AZUCARERO MEXICO, S.A.DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y 1996

(Cifras monetarias expresadas en miles)

NOTA 1 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA:

Grupo Azucarero México, S.A. de C.V. (GAMSA) se constituyó en noviembre de 1995 con una duración de noventa y nueve años y domicilio social en México, D.F. Su objeto social consiste en la promoción, organización y administración de toda clase de sociedades mercantiles, así como la comercialización y distribución de productos e insumos alimenticios, agropecuarios e industriales.

GAMSA es una compañía tenedora y propietaria de prácticamente la totalidad de las acciones de las siguientes empresas que, en su conjunto, se dedican a la elaboración y comercialización de azúcar y mieles incristalizables:

Subtenedoras:

- Corporación Azucarera de Tala, S. A. de C. V.
(comercializadora)
- Corporación Azucarera Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Grupo Industrial Sucro, S.A. de C.V. (1)
- Grupo Multiazúcar, S.A. de C.V. (1)
- Grupo Sucro Papaloapan, S.A. de C.V. (1)
- Unión de Productores de Azúcar, S.A. de C.V. (1)

Ingenio Azucareros:

- Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. (1)
- Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V.
- Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
- Ingenio Presidente Benito Juárez, S. A. de C.V. (participación al 63.41% hasta el 14 de octubre de 1996 y del 100% desde esta fecha).
- Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V. (1)

Empacadoras de azúcar:

- Provedora de Alimentos México, S.A. de C.V. (2)
- Provedora de Alimentos México-Guadalajara, S.A. de C.V. (2)

Prestadoras de servicios:

- Corporativo Gamsa, S.A. de C.V.
- Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V. (desde el 19 de septiembre de 1996).

(1) Adquiridas el 31 de julio de 1997 y que forman el Grupo Multiazúcar.

(2) Adquiridas el 31 de mayo de 1997.

En 1996 se adquirieron las acciones que poseían los accionistas minoritarios de Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V., así como prácticamente la totalidad de las acciones de Empresas y Servicios Organizados, S.A. de C.V. En estas operaciones se generó un exceso del valor contable sobre el costo de adquisición de las mismas de \$44,480, el cual se aplicó a los resultados del año, al considerar que las operaciones de las subsidiarias en que se invirtió, ya se encontraban integradas al negocio de todo el grupo.

En las acciones compradas en 1997 (Grupo Multiazúcar y Proveedor de Alimentos México, S.A. de C.V.) se generó un exceso del costo sobre el valor contable de las mismas de \$36,030, el cual se amortiza por el método de línea recta en un plazo de cinco años. La amortización aplicada a los resultados de 1997 ascendió a \$3,830.

Los estados financieros adjuntos consolidan las cifras de GAMSА y de las subsidiarias antes mencionadas, habiéndose eliminado para tal efecto, los saldos y transacciones entre compañías.

NOTA 2 - POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS:

Los estados financieros consolidados adjuntos fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados y, a continuación, se indican las políticas de contabilidad más importantes utilizadas por las empresas, incluyendo las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

a. Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera:

- A menos que se indique lo contrario, todas las cifras de los estados financieros se expresan en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997. El factor de inflación estimado por la empresa, que se aproxima al derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) y usado para actualizar la información financiera de 1996 fue 1.1634.
- Las partidas que integran el capital contable incluyen su efecto de actualización, el cual se determina aplicándoles factores derivados del INPC desde la fecha de aportación o generación de utilidades. Dicha actualización representa la cantidad necesaria para mantener tales partidas en pesos de valor constante.
- El resultado por posición monetaria representa la ganancia por inflación, determinada con base en el INPC, sobre el neto de los activos y pasivos monetarios mensuales del año.
- El exceso en la actualización del capital corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, el cual representa la cantidad por la que el incremento en el valor actualizado de estos activos, cuando se aplicaron costos específicos, fue superior a la inflación medida en términos del INPC.
- El costo integral de financiamiento se determina agrupando los intereses pagados y ganados, las pérdidas o utilidades cambiarias y el resultado por posición monetaria.

b. Inversiones temporales:

- Las inversiones temporales están al costo, el cual es semejante a su valor de mercado.

c. Inventarios y costo de ventas:

- Las materias primas, producción en proceso y terminada y el correspondiente costo de ventas se expresan al costo promedio, que se aproxima a los precios de reposición y de realización. Los valores resultantes no exceden a los de mercado.
- Las partes y refacciones se actualizan aplicando factores derivados del INPC a las cantidades determinadas conforme al costo promedio.

d. Inmuebles y equipo:

- Conforme a lo dispuesto en el Quinto Documento de Adecuaciones al Boletín B10 (Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera) vigente desde el 1 de enero de 1997, a partir de este año, los inmuebles, maquinaria y equipo se actualizan mediante la aplicación, al valor neto de reposición de los activos adquiridos hasta 1996 y al costo de adquisición de las adiciones de 1997, de factores derivados del INPC. Hasta el 31 de diciembre de 1996, estos activos se expresaban a su valor neto de reposición con base en avalúos practicados por peritos independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta, conforme a las vidas útiles estimadas de los activos.

De haberse utilizado el método seguido hasta 1996, el importe de la maquinaria y equipo al 31 de diciembre de 1997 y de la depreciación del año hubiera sido inferior en \$86,457 y \$1,190, respectivamente.

Los gastos de mantenimiento y reparación se cargan a resultados de la zafra del ejercicio en que se incurren, mientras que los que representan mejoras importantes a los activos se capitalizan.

e. Impuesto sobre la renta y participación de utilidades:

- El impuesto sobre la renta (ISR) y la participación de los trabajadores en la utilidad (PTU) se registran por el método de pasivo parcial de impuestos diferidos, reconociéndose, cuando es aplicable, el efecto del ISR y la PTU diferidos exclusivamente sobre aquellas diferencias temporales no recurrentes cuya realización se prevé en un lapso definido. Al 31 de diciembre de 1997 no existían diferencias temporales no recurrentes de importancia.

Las partidas temporales acumuladas al 31 de diciembre de 1997 por las que no se han reconocido impuestos diferidos ascienden a \$47,100, y pueden disminuir el ISR y la PTU por pagar en años futuros a las tasas que prevalezcan.

f. Gastos por emisión de obligaciones:

- Los gastos por emisión de obligaciones hipotecarias se amortizan por el método de línea recta durante el plazo de vigencia de dichas obligaciones.

g. Primas de antigüedad:

- Las primas de antigüedad que los trabajadores sindicalizados tienen derecho a percibir en los casos previstos por la Ley Federal del Trabajo, se reconocen como costo de los años en que prestan sus servicios. Se sigue la práctica de registrar una reserva para cubrir estas obligaciones, la cual se calcula actuarialmente conforme al método de servicios cumplidos con sueldos proyectados. El cargo a los resultados del ejercicio por este concepto ascendió a \$4,958 en 1997 y a \$2,720 en 1996.

A continuación se presentan los datos más importantes del estudio actuarial al 31 de diciembre de 1997, practicado por perito independiente:

Importe de las obligaciones por :

- Beneficios actuales	\$ 22,335
- Beneficios proyectados	22,676
- Reserva registrada en libros	22,170

Las primas de antigüedad correspondientes al personal de confianza se cubren mediante aportaciones a un fideicomiso, según se explica en la Nota 2h., y los demás pagos por separación basados en antigüedad a que pueden tener derecho los trabajadores en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados del año en que son exigibles.

h. Beneficios al personal:

- Con respecto a jubilaciones, el Sindicato de Trabajadores de la Industria Azucarera y Similares de la República Mexicana, tiene constituido un fondo en fideicomiso con una institución de crédito para el pago de jubilaciones a los trabajadores, como prestación adicional a las que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social. De acuerdo con los términos del Contrato Ley, se deben realizar aportaciones a dicho fondo con base en los kilos de azúcar producida. El importe cargado a los resultados del período por este concepto ascendió a \$18,312 en 1997 y a \$9,336 en 1996.

Por otra parte, en Banco Unión, S.A. está constituido el Fondo de Pensiones para Empleados de Confianza de los Ingenios Azucareros de la República Mexicana (FOPECOIA), que cubre el monto de jubilaciones y primas de antigüedad a los empleados. El monto de las aportaciones a este fondo se determina mediante cálculos actuariales y el importe cargado a los resultados del período por este concepto ascendió a \$2,594 en 1997 y a \$1,914 en 1996.

i. Saldos y operaciones en moneda extranjera:

- Las transacciones en monedas extranjeras se registran al tipo de cambio vigente en la fecha de la operación. Los activos y pasivos en tales monedas se expresan en moneda nacional al tipo de cambio de la fecha del balance general. La utilidad o pérdida derivada de fluctuaciones cambiarias entre las fechas de concertación de las operaciones y su liquidación o valuación al cierre del ejercicio, se aplica a los resultados.

j. Utilidad por acción:

- Las utilidades por acción se determinaron considerando el promedio ponderado por acción en circulación durante el ejercicio, después de dar efecto retroactivo a la división de acciones (stock split) y al ajuste en el precio de suscripción de acciones que se revelan en la Nota 11.

NOTA 3 - PRODUCTORES DE CAÑA:

Los saldos por cobrar a productores de caña provienen de créditos que se otorgan a los agricultores para la siembra, cultivo y cosecha de la caña de azúcar. Estos créditos devengan intereses a tasas congruentes con las que Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINA) cobra a los ingenios por los financiamientos de operación que a su vez les otorga (Véase Nota 7), y son recuperables mediante la entrega de caña de azúcar que realicen los agricultores.

El saldo al 31 de diciembre de 1997 y 1996 se integraba como sigue:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Créditos a corto plazo	\$ 348,933	\$ 286,162
Estimación para cuentas Incobrables	(15,661)	(7,149)
Total a corto plazo	333,272	279,013
Zafras posteriores a la del ciclo 1997-1998, a largo plazo	<u>35,781</u>	<u>23,905</u>
Saldo total de productores de Caña	\$ 369,053 =====	\$ 302,918 =====

NOTA 4 - ANALISIS DE SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS:

Los saldos y principales operaciones con partes relacionadas se resumen a continuación:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Saldos por cobrar:		
Corporación Azucarera Eldorado, S.A. de C.V.	\$ 3,815	\$ 13,331
Ingenio Eldorado, S.A. de C.V.	62,013	71,315
Controladora de Negocios Azucareros, S.A. de C.V.		24,494
Azucarera Independiente, S.A. de C.V.	16,665	19,388
Ingenio Rosales, S.A. de C.V.	10,960	11,902
Proveedora de Alimentos México, S.A. de C.V.		145
Grupo Sucrum, S.A. de C.V.	69	47
Ingenio Independencia, S.A.		580
Finca del Sotavento, S.A. de C.V.	<u>73</u>	<u> </u>
	\$ 93,595 =====	\$ 141,202 =====

Saldo por pagar:

Controladora de Negocios Azucareros,

S.A. de C.V.	\$	5,050	
Servicios Agrícolas Unidos, S.A. de C.V.		<u>680</u>	
	\$	5,730	
		=====	
Operaciones:			
Compras	\$	144,347	\$ 152,501
Servicios prestados		3,915	1,756
Venta de azúcar		117,800	74,400
Fletes pagados		43,400	

La cuenta por cobrar a largo plazo a Corporación Azucarera Eldorado, S.A. de C.V. por \$102,102 y que se presenta separadamente en el balance general, se deriva de la venta de acciones de Ingenio Rosales, S.A. de C.V. que realizó Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V. en 1995 a esa compañía. Dicho saldo no devenga intereses y es recuperable en un plazo máximo de cinco años que vencerá el 1 de septiembre de 2000.

NOTA 5 - ANALISIS DE INVENTARIOS:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Producto terminado	\$ 64,689	\$ 108,930
Materiales y refacciones	43,234	27,840
Anticipos a proveedores	<u> </u>	<u>7,756</u>
	107,923	144,526
Menos - Estimación para baja de valor	<u>(338)</u>	<u>(393)</u>
	\$ 107,585	\$ 144,133
	=====	=====

NOTA 6 - ANALISIS DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>	Tasa anual de <u>depreciación</u>
Terrenos	\$ 58,726	\$ 39,240	
Edificios e instalaciones	606,126	402,455	1.6%
Maquinaria y equipo	3,092,852	1,918,708	2.8%
Equipo de transporte	20,396	11,845	13%
Mobiliario y equipo de Oficina	19,697	9,466	9% y 19%
Obras en proceso	48,337	14,366	
Anticipos a proveedores	<u> </u>	<u>3,350</u>	
	3,846,134	2,399,430	
Menos - Depreciación Acumulada	<u>(1,576,709)</u>	<u>(752,447)</u>	
	\$ 2,269,425	\$ 1,646,983	
	=====	=====	

Al 31 de diciembre de 1997 existen activos fijos, con valor neto de según avalúo de \$572,243, cuyo costo de reposición se determina en moneda extranjera.

La depreciación cargada a resultados ascendió a \$68,161 en 1997 y a \$61,017 en 1996.

NOTA 7 - PRESTAMOS BANCARIOS:

El pasivo por préstamos bancarios correspondía a saldos con Financiera Nacional Azucarera, S.N.C. (FINA), Banco Inverlat, S.A. (INVERLAT), Banco Internacional, S.A. (BITAL), Credit Suisse First Boston (CREDIT SUISSE), Societé Générale y Czarnikow-Rionda (CZARNIKOW), cuyos montos eran como sigue:

<u>Corto plazo:</u>	<u>1997</u>	<u>1996</u>
FINA:		
Refaccionarios	\$ 49,961	\$ 25,587
Prendario en dólares	12,681	13,304
Habilitación o avío	50,221	7,125
Reestructurado en unidades de inversión (UDIS)		146,102
Intereses devengados	<u>1,338</u>	<u>1,355</u>
	<u>114,201</u>	<u>193,473</u>
Societé Générale Agence Internationale (directo en dólares)	40,338	
INVERLAT:		
Directos en dólares	46,791	53,107
Prendarios en dólares	9,681	10,987
Intereses devengados	<u>2,490</u>	<u>3,208</u>
	<u>58,962</u>	<u>67,302</u>
BITAL:		
Línea de crédito bajo el programa del FIRA	<u>101,132</u>	
CZARNIKOW:		
Crédito en dólares con garantía de inventarios	<u>18,406</u>	
Total a corto plazo	\$ 333,039	\$ 260,775
	=====	=====
<u>Largo plazo:</u>		
FINA:		
Reestructurado en unidades de inversión (UDIS)		\$ 718,781
Prendario en dólares	\$ 82,059	106,439
Refaccionarios	44,596	15,337
Habitación o avío	<u>16,227</u>	<u>13,626</u>
	<u>142,882</u>	<u>854,183</u>
CREDIT SUISSE (directo en dólares)	806,750	
INVERLAT:		
Directos y prendarios en dólares	<u>112,945</u>	<u>192,281</u>
Total a largo plazo	\$ 1,062,577	\$ 1,046,464
	=====	=====

Los créditos a largo plazo al 31 de diciembre de 1997 y 1996 eran exigibles como sigue:

1998		\$ 293,255
1999	\$ 116,414	264,297
2000	79,142	264,297
2001	13,381	171,397

2002	11,723	13,304
2003	11,723	13,305
2004	11,722	13,304
2005	<u>818,472</u>	<u>13,305</u>
	\$ 1,062,577	\$ 1,046,464
	=====	=====

Las tasas de interés sobre estos préstamos fluctuaron, dependiendo del crédito, como se menciona a continuación:

	997	1996
Refaccionarios, directos y de habilitación o avío	26.97% y 36.77%	33.68% y 51.54%
Prendario en dólares	9%	9%
Directo en dólares	Libor más 4 puntos	Libor más 7.5 y 4 puntos
Reestructurado en UDIS	7% y 9 %	7% y 9%
Société Générale	Libor más 4 puntos	
P.B. Financiamiento	Libor más 4 puntos	
CREDIT SUISSE	Libor más 4.25 – 4.8 puntos	

Mediante convenio celebrado el 5 de diciembre de 1996, Ingenio Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. e Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V., liquidaron anticipadamente a FINA la totalidad del saldo derivado de la reestructuración de pasivos en unidades de inversión (UDIS), efectuada en 1995, cuyo importe ascendía a \$453,299 (231,985,273 UDIS), obteniendo un descuento por pronto pago de \$76,842, que después del efecto neto del impuesto sobre la renta teórico por (\$26,126), se aplicó a resultados como partida extraordinaria.

Asimismo, el 3 de octubre de 1997 y mediante la utilización de los recursos derivados de la colocación de acciones a través de oferta pública que se describe en la Nota 11, y del préstamo obtenido de Credit Suisse, Ingenio José María Martínez, S.A. de C.V., Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. e Ingenio San Francisco El Naranjal, S.A. de C.V., liquidaron anticipadamente a FINA la totalidad del pasivo denominado en UDIS a esa fecha con importe de \$1,388,100 (714,951,631 UDIS). En estas operaciones se obtuvo un descuento de \$306,000, que después del efecto neto del impuesto sobre la renta teórico de \$104,040, se aplicó a resultados como partida extraordinaria.

En 1995 se renegociaron los créditos prendarios contratados en dólares con FINA, estableciéndose un plazo de 10 años con uno de gracia y que se liquidarán mediante amortizaciones semestrales cuyo último vencimiento es el 31 de octubre de 2005. El saldo al 31 de diciembre de 1997 es por \$10,710 dólares, devenga intereses al 9% anual sobre saldos insolutos y está garantizado con 40,359 toneladas de azúcar, cuya pignoración deberá hacerse a razón de 2,244 toneladas de azúcar en los meses de marzo y junio de cada año, a partir de 1997.

Los créditos directos de INVERLAT con saldo al 31 de diciembre de 1997 de \$21,000 dólares, devengan intereses, pagaderos semestralmente, a la tasa Libor más 4 puntos. Entre otras condiciones, se tiene la obligación de mantener un fideicomiso de garantía con los recursos generados por la venta de azúcar de Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V. y Corporación Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., en el que INVERLAT es el fideicomisario.

El pasivo con Banco Internacional, S.A. (BITAL) se derivó de contratos de apertura de crédito simple del 27 de noviembre de 1997, con vencimiento el 28 de junio de 1998. El préstamo devenga intereses a la tasa de CETES a 28 días sobre el importe de \$81,511 y de CETES a 28 días más 7 puntos sobre la cantidad de \$19,621. Los recursos se obtuvieron bajo el programa del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FIRA) y se destinaron al financiamiento a productores de caña conforme al programa de PROCAMPO. En garantía del crédito, el banco retuvo un porcentaje equivalente al 40%, que se entregó a un Fideicomiso de Inversión y Garantía, en el que BITAL es el fiduciario. La aportación al Fideicomiso asciende a \$40,453 y se presenta en el renglón de efectivo e inversiones temporales.

El 30 de septiembre de 1997 la compañía celebró un contrato de crédito con Credit Suisse por \$100 millones de dólares (\$806,750), cuyo vencimiento era el 28 de febrero de 1998 y devengaba intereses a la tasa Libor más 4.25-4.80 puntos. Los recursos obtenidos fueron destinados a la liquidación de pasivos que se tenían con FINA. El crédito fue pagado el 28 de enero de 1998 con el producto del financiamiento a largo plazo descrito en la Nota 16, y por este motivo, el saldo existente al 31 de diciembre de 1997 por \$806,750 se presenta, en los estados financieros adjuntos, como un pasivo a largo plazo.

NOTA 8 - OBLIGACIONES HIPOTECARIAS:

El pasivo se deriva de la emisión de obligaciones hipotecarias efectuada por Corporación Azucarera de Tala, S.A. de C.V. en mayo de 1992. Dichas obligaciones generan un interés bruto anual sobre su valor nominal, pagadero trimestralmente, que el representante común de los obligacionistas fija mensualmente considerando una fórmula aplicada sobre los rendimientos más altos de ciertos instrumentos financieros. La tasa de interés promedio fue aproximadamente del 27% en 1997 y del 39% en 1996.

El pasivo se analiza como sigue:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Corto plazo:		
Amortizaciones en mayo y		
Noviembre	\$ 14,408	\$ 16,762
Intereses devengados	<u>1,667</u>	<u>3,195</u>
	<u>16,075</u>	<u>19,957</u>
Largo plazo:		
1998		16,762
1999	14,408	16,762
2000	<u>14,408</u>	<u>12,572</u>
	<u>28,816</u>	<u>46,096</u>
	\$ 44,891	\$ 66,053
	=====	=====

El 28 de enero de 1998, la compañía cubrió anticipadamente el adeudo total relativo a las obligaciones hipotecarias en circulación. Debido a la utilización de recursos a largo plazo en la liquidación de pasivos a corto plazo por \$16,075, esta cantidad se presenta en los estados financieros adjuntos formando parte de los créditos a largo plazo.

NOTA 9 - INGENIO ALIANZA POPULAR, S. A. DE C. V.:

En marzo de 1995, Corporación Azucarera de Tala, S. A. de C. V. adquirió 33,828.3 toneladas de azúcar estándar de Ingenio Alianza Popular, S. A. de C. V., que se comprometió a liquidar en un plazo máximo que vencía el 25 de agosto de 1998. Conforme al convenio relativo, el pago podría ser efectuado mediante la entrega de azúcar o con el efectivo equivalente al valor del azúcar en la fecha de pago, considerando el precio sugerido por la Cámara Nacional de la Industria Azucarera.

Posteriormente, el 14 de octubre de 1996 se celebró un nuevo convenio en el que se acordó que el precio final del azúcar comprada y el pasivo respectivo ascenderían a \$14,500 dólares, que se liquidarían mediante una amortización de \$1,610 dólares en octubre de 1996 y el resto en 8 pagos mensuales de \$644.5 dólares. Asimismo, se estableció que para garantizar el pasivo se constituyó prenda en segundo lugar sobre 68,423 acciones de Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V. y poseídas por Grupo Azucarero México, S.A. de C.V.

La diferencia entre el costo original de adquisición del azúcar y el precio final acordado el 14 de octubre de 1996 que ascendió a \$15,946, se aplicó a resultados como partida extraordinaria.

NOTA 10 - INGENIOS SANTOS, S.A. DE C.V.:

El pasivo al 31 de diciembre de 1997 corresponde al saldo insoluto del precio de compra, efectuada en octubre de 1996, del 36.59% de las acciones de Ingenio Presidente Benito Juárez, S.A. de C.V., el cual es pagadero en 8 amortizaciones mensuales de \$2,868 (\$355.5 dólares).

NOTA 11 - INVERSION DE LOS ACCIONISTAS:

1. En asamblea extraordinaria de accionistas del 5 de diciembre de 1996 se efectuaron los siguientes acuerdos, que modificaron la estructura del capital de la empresa:
 - a. Reducción de la parte variable del capital social autorizado en \$42,000 (pesos nominales), mediante la cancelación de 21,163,080 acciones que se tenían en tesorería.

- b. Aumento del capital social autorizado no suscrito ni pagado por \$42,000 (pesos nominales), a través de la emisión de 25,890,727 acciones ordinarias serie "B", sin expresión de valor nominal, y que quedaron depositadas en la tesorería de la sociedad, para destinarse a la suscripción y pago por parte de ciertos accionistas potenciales.
- c. Aumento de la parte variable del capital en \$358,327 (\$308,000 pesos nominales), mediante la emisión y entrega a sus suscriptores de 6,076,576 acciones serie "C" y 3,645,946 acciones serie "B", que fueron liquidadas en efectivo con una prima en suscripción de \$9,061.
2. En asambleas de accionistas celebradas el 27 de agosto y 25 de septiembre de 1997 se tomaron los siguientes acuerdos, con respecto al capital social de GAMSА:
- a. Conversión de las 18,919,550 acciones preferentes de voto limitado, en acciones ordinarias serie "B", de las cuales 17,027,595 acciones se entregaron a su tenedor y 1,891,955 acciones se depositaron en el fideicomiso del plan de venta de acciones a funcionarios y ejecutivo del grupo.
- b. Considerar los dividendos acumulados sobre las acciones preferentes como una prima por conversión de acciones por \$8,120 (\$7,719 en pesos nominales), la cual devengará intereses hasta su pago a una tasa igual a la fijada para los CETES a 28 días.
- c. Conforme a los términos del contrato de suscripción de acciones celebrado en diciembre de 1996 y con base en los resultados obtenidos en el curso de 1997, se decidió anticipar el ajuste al precio pactado de las acciones suscritas en 1996 y entregar a los inversionistas 2,787,762 acciones de la serie "C" y 1,672,657 acciones de la serie "B".
- d. Convertir 8,864,338 acciones ordinarias serie "C", en acciones ordinarias serie "B".
- e. Reducir en \$42,000 (pesos nominales) la parte variable del capital social autorizado, en su parte no pagada, mediante la cancelación de 29,226,163 acciones que habían quedado en tesorería.
- f. Incrementar el número de acciones representativas del capital social en circulación (77,672,183), para quedar representado por 233,016,549 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, a través de la emisión y entrega de dos nuevas acciones por cada una de las que poseía cada accionista.
- g. Convertir \$65,000 (pesos nominales) de la parte variable del capital en fijo, a fin de incrementar el capital mínimo fijo a \$70,000 (pesos nominales).
- h. Aumentar la parte variable del capital social en \$350,802 (pesos nominales), mediante la emisión de 68,467,000 acciones ordinarias nominativas serie "B", sin expresión de valor nominal, que quedarían depositadas en tesorería para ser ofrecidas para suscripción y pago en efectivo a través de oferta pública.

El 1 de octubre de 1997 GAMSА realizó una oferta pública de acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores, habiéndose suscrito y pagado 57,247,707 acciones e incrementado el capital social en \$312,000 (pesos nominales). Los gastos incurridos con motivo de esta colocación por \$19,743, se aplicaron directamente a las utilidades acumuladas.

Después de estos cambios, el capital social es variable con un mínimo fijo sin derecho a retiro de \$70,000 y está representado por 290,264,256 acciones ordinarias nominativas serie "B", sin expresión de valor nominal. El capital social en circulación al 31 de diciembre de 1997 se integra como sigue:

Capital social:

Fijo	\$ 70,000
Variable	<u>592,337</u>
Total en pesos nominales	662,337
Incremento para expresar pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997	<u>89,046</u>
Saldo al 31 de diciembre de 1997	\$ 751,383

=====

Las acciones confieren a sus tenedores los mismos derechos y obligaciones; sin embargo, el contrato entre accionistas celebrado el 5 de diciembre de 1996 y modificado el 26 de septiembre de 1997, establece, entre otras disposiciones, que si alguno de los accionistas propone vender más del 5% de su tenencia accionaria, los otros accionistas también tendrán la oportunidad de vender el total de sus acciones al comprador propuesto. Asimismo, si como resultado de dicha venta se diera

un cambio de control (según se define en el contrato), los otros accionistas podrán vender el total de sus acciones al comprador propuesto.

NOTA 12 - IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR):

El resultado fiscal difiere del contable, principalmente por el efecto de las diferencias de carácter permanente (reconocimiento de los efectos de la inflación y depreciación que se calculan sobre bases distintas para fines contables y fiscales), la deducción de compras para fines fiscales y a otras diferencias temporales recurrentes.

Al 31 de diciembre de 1997 las compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar contra utilidades futuras, que pueden generar un beneficio de \$277,169, y cuyo derecho a ser aplicadas expira como sigue:

<u>Año</u>	<u>Importe</u>
2001	\$ 2,048
2002	215,341
2003	334,274
2004	178,002
2005	43,373
2006	32,672
2007	9,494
	\$ 815,204
	=====

En 1997 y 1996, algunas de las subsidiarias tuvieron utilidades gravables que se amortizaron con pérdidas fiscales de ejercicios anteriores. El beneficio de dicha amortización, que ascendió a \$103,782 y \$56,921, respectivamente, se presenta en el estado de resultados como partida extraordinaria.

NOTA 13 - ANALISIS DE PARTIDAS NO RECURRENTE:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Indemnizaciones por recorte de personal	\$ 2,006	\$ 832
Pérdida en valor de inventario	17,304	
Diferencias y recargos en cuotas sindicales y al seguro social	9,480	
Honorarios y asesoría especial	7,718	
Gastos por obtención de recursos		939
Otras	<u>4,316</u>	
	\$ 40,824	\$ 1,771
	=====	=====

NOTA 14 - POSICION EN MONEDA EXTRANJERA:

Al 31 de diciembre de 1997 se tenían pasivos netos por \$153,392 dólares aproximadamente, que fueron valuados al tipo de cambio de \$8.0675 por dólar.

Al 29 de enero de 1998, fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio era de \$8.4640 por dólar.

NOTA 15 - CONTINGENCIA Y COMPROMISOS:

- Debido a que el 19 de mayo de 1995 se autorizó un incremento del 10.17% en el precio oficial de venta del kilogramo de azúcar y conforme al tratamiento que se ha dado a modificaciones en precio en zafra anteriores, los cañeros demandaron ante la Junta de Conciliación y Arbitraje de Controversias Azucareras, que se les otorgue un aumento en el precio de la caña de azúcar de la zafra 1994-1995 entregada a los ingenios y no liquidada a esa fecha. El importe

reclamado, incluyendo intereses, ascendía a \$58,000 al 31 de diciembre de 1997, y no es posible anticipar la resolución de este asunto.

2. En términos generales y conforme a programas presentados ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional del Agua, la compañía tiene el compromiso de invertir \$31,900 durante el período de 1998 a 2000, en obras tendientes a mejorar la calidad del aire, agua y suelo, así como al tratamiento de residuos sólidos. Al 31 de diciembre de 1997, la empresa no tenía ningún procedimiento legal o administrativo en su contra, en materia de protección ambiental.
3. Conforme al convenio de revisión del Contrato Ley de las Industrias Azucarera y Similares de la República Mexicana, los Ingenios se comprometieron a otorgar vivienda a 1,467 trabajadores sindicalizados en un plazo que vence en el año 2003. Al 31 de diciembre de 1997, las subsidiarias han entregado 243 casas y el importe estimado por incurrir asciende a \$96,000 aproximadamente.

NOTA 16 - EVENTO POSTERIOR:

El 28 de enero de 1998, la compañía celebró un contrato en el que The Bank of New York opera como fideicomisario y por el cual llevó a cabo la colocación de un crédito colectivo (Senior notes) por \$145 millones de dólares, con vencimiento el 15 de enero de 2005 e intereses al 11.5% anual pagaderos semestralmente los días 15 de julio y enero de cada año, a partir del 15 de julio de 1998. La compañía y sus subsidiarias, garantizan conjunta, irrevocable e incondicionalmente, el pago de los intereses y capital del crédito.

Asimismo y con los recursos netos del préstamo, el 28 de enero de 1998 GAMSА liquidó el crédito por \$100 millones de dólares que tenía con Credit Suisse First Boston y el pasivo por obligaciones hipotecarias. Adicionalmente, se tiene el compromiso de utilizar parte de los recursos restantes en el pago anticipado de los créditos en dólares con FINA.

En términos generales, el contrato de crédito establece, entre otras, restricciones a GAMSА y sus subsidiarias con respecto a (1) su capacidad de endeudamiento, (2) emisión de acciones preferentes o de voto limitado, (3) distribución de dividendos, (4) venta de activos o del capital social de las subsidiarias, (5) transacciones con empresas afiliadas, (6) emisión de acciones de las subsidiarias, (7) otorgamiento de garantías o gravámenes, (8) efectuar fusiones o consolidaciones y (9) cambios de control o tenencia accionaria, así como la obligación de presentar al fideicomisario información financiera anual y trimestral. Asimismo y conforme al contrato de derechos de registro, la empresa se comprometió a registrar ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos, en un plazo que vence el 28 de marzo el 1998, la oferta de intercambio de los títulos colocados (Registered Exchange Offer).

**CAMPUS S.A. DE C.V.
Y COMPANÍAS SUBSIDIARIAS
INFORME ANUAL 1997**

ABRIL 1998

**INFORME ANUAL DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION A LA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Estimados Accionistas:

Este año de 1997 fue un año de contrastes para su compañía. Por un lado, fue el primer año dedicado casi en su totalidad a maximizar la productividad de los activos de la sociedad; pasó ya el período de profundas reestructuras y terminó la instauración de cambios de fondo en la gestión operativa, técnica y financiera.

El año anterior fue el último donde la actividad agropecuaria se concentró en el cultivo de maíz. Este año fue el inicio del establecimiento de programas formales de cultivos extensos de hortalizas de mayor valor agregado, tales como brócoli, calabaza y lechuga.

Estos programas pudieron llevarse a cabo debido en buena parte a las inversiones de infraestructura que se realizaron en los años de 1996 y 1997. De particular eficacia fueron las inversiones en los sistemas de conducción de agua, con distribución a través de hidrantes y riego de compuerta, así como a la adquisición de una niveladora de rayo láser, que permite lograr una excelente calidad de superficie de cultivo.

Estos programas contractuales de abastecimiento se han formulado de común acuerdo con nuestros clientes procesadores y comercializadores de producto en fresco, quienes concurren a los mercados internacionales, lo cual ratifica la capacidad técnica y la infraestructura adecuada para cultivar producto de altas especificaciones de calidad, consistencia y precio competitivo.

Hoy en día, la sociedad es ya un exportador indirecto y está en camino de serlo en forma directa.

En forma adicional se intensificaron los cultivos bajo invernadero, en los cuales hemos desarrollado habilidad tecnológica propia, tanto de ingeniería como de conducción de cultivos y fertilización y estamos en el inicio de entrar de lleno al proceso de control climático computarizado y en agricultura libre de pesticidas.

Este fue un año de contrastes ya que fue, por un lado, el año de mayor productividad de los cultivos y, por otro, al año de mayor siniestralidad climática en los últimos 50 años. Las heladas ocurridas en los últimos meses del año generaron importantes pérdidas de ingresos, con el consecuente impacto negativo en el flujo de caja.

Por otro lado, seguimos con el control estricto de los costos y gastos operativos de la sociedad y con los acuerdos estratégicos de comercialización de brócoli y lechuga.

Para el año de 1997, las metas establecidas fueron:

- **Refinanciar la deuda en Moneda Nacional**

Esta meta sigue vigente y se sigue negociando intensamente con el banco acreedor a efectos que los términos de monto y plazo de la deuda tengan el perfil consistente con el desarrollo actual de la sociedad y su potencial futuro. Esperamos concluir pronto esta labor, con lo que la sociedad podrá dedicar sus esfuerzos a producir, capitalizarse, ser un motor de desarrollo agrícola y de generador de empleos, al tiempo de ser una excelente fuente de repago para el banco.

- **Aprovechamiento de los activos de la sociedad**

Esta meta fue cumplida en gran medida mediante el aprovechamiento intensivo de la extensión agrícola y el cultivo bajo invernaderos. A este respecto hemos establecido alianzas estratégicas con productores a efectos de iniciar el cultivo de tomate orgánico; esto es, cultivo que no utiliza fertilizantes o pesticidas químicos. La ventaja es que ese producto tiene mucho mejor precio que el tomate convencional en el mercado norteamericano.

Por otro lado y con la meta de aprovechar nuestra capacidad de infraestructura industrial y potencial de generación de empleo, se creó una nueva subsidiaria de la sociedad, destinada a la maquila de camisa casual. Consideramos que esta subsidiaria - denominada Industrias Dexter - presenta un número importante de ventajas competitivas para concurrir exitosamente a esta industria. Los primeros nueve meses de operación han mostrado el camino y consolidado nuestra relación con el principal cliente en un contexto de largo plazo.

Ciertamente estamos confiados que con todos los esfuerzos de la administración, el apoyo incondicional de nuestros accionistas y una visión clara del futuro, la sociedad irá alcanzando cada vez más eficazmente sus metas.

Atentamente
Ing. Jaime Castillo Sánchez-Mejorada
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica.

Salvador Silva Alfaro Gómez
Contador Público
Rúbrica.

15 de Febrero de 1998

A los Señores Accionistas de Campus, S.A. de C.V.:

En cumplimiento del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de la Sociedad, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de Campus, S.A. de C.V., por el año terminado el 31 de diciembre de 1997.

He obtenido de los directores y administradores, toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Asimismo he revisado los estados financieros individuales de la Compañía al 31 de diciembre de 1997, que se someten a la consideración de esta H. Asamblea y los estados financieros consolidados de la Compañía y sus subsidiarias al 31 de diciembre de 1997 que se presentan a esta H. Asamblea para su información, conjuntamente con los dictámenes que sobre dichos estados emitieron los Señores Peña, Silva, D'Gyves y Cía., S.C., auditores independientes de la Sociedad, en cuyo trabajo también me he apoyado para rendir este informe.

Como resultado de mi examen observé lo siguiente:

A) Las pérdidas acumuladas de operación incurridas en los últimos años por \$351,553 (miles), el exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes por \$37,703 (miles) y la pérdida de más de las dos terceras partes de su capital social que de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, podría ser causa de disolución de la entidad, a solicitud de algún tercero interesado, cuestionan la habilidad de la Compañía para seguir operando sobre las mismas bases y el monto y clasificación de sus activos y pasivos. Adicionalmente, los accionistas han evaluado otras alternativas para utilizar los activos, registrando aquellos que no son utilizados a su valor estimado de realización. Sin embargo, no es aún posible determinar si la evolución futura de la Compañía permitirá recuperar el valor de los activos y la liquidación de sus pasivos.

En mi opinión:

1. Los criterios y políticas contables y de información seguidos por la Sociedad, son adecuados y suficientes y han sido aplicados en forma consistente.

2. Excepto por el efecto de los ajustes, que pudieran afectar el monto y la clasificación de los activos y pasivos en caso de que la compañía no pudiera continuar en operación, la información presentada por los administradores refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 1997 y los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera por el período de doce meses terminado en esa fecha.

En virtud de lo anterior, recomiendo que la información presentada por el H. Consejo de Administración sea aprobada tomando en consideración lo indicado en los párrafos anteriores y se agregue el presente informe, para ser transcrita en el Acta de la Asamblea.

C.P. Salvador Silva Alfaro Gómez
COMISARIO
RUBRICA.

Peña, Silva, D'Gyves y Cía., S.C.
Contadores Públicos
Rúbrica.

A los Señores Accionistas de
Campus, S.A. de C.V.:

Hemos examinado los estados de situación financiera de CAMPUS, S.A. DE C.V., y Compañías subsidiarias al 31 de diciembre de 1997 y 1996 y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que les son relativos, por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra auditoría.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

A) Al 31 de diciembre de 1997, la compañía tiene pérdidas acumuladas por \$351,553 (miles), y el estado de situación financiera muestra un exceso de pasivos circulantes sobre activos circulantes de \$ 37,703 (miles); Adicionalmente, ha perdido más de las dos terceras partes de su capital social y, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, esto podría ser causa de disolución de la entidad, a solicitud de algún tercero interesado; por otro lado, como consecuencia de las nuevas actividades de la compañía los accionistas han evaluado otras alternativas para utilizar los activos, registrando aquéllos que no son utilizados a su valor estimado de realización. Estos factores, entre otros, indican que la compañía tal vez no pueda continuar en operación. Los estados financieros no incluyen aquellos ajustes relacionados con la valuación y clasificación de los activos y con la clasificación e importe de los pasivos, que podrían ser necesarios en caso de que la compañía no pudiera continuar en operación.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de compañía, CAMPUS, S.A. DE C.V. y Compañías subsidiarias, al 31 de diciembre de 1997 y 1996 y los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Peña, Silva, D'Gyves y Cía., S.C.

L.C. Oscar D'Gyves Barradas
Registro en la Administración General
de Auditoría Fiscal Federal 9102
Rúbrica.

CAMPUS, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS**ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS****POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y DE 1996****EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997****(En miles de pesos)**

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
VENTAS NETAS	\$ 3,208	\$ 2,544
COSTO DE VENTAS	(2,943)	(1,767)
Utilidad bruta	<u>265</u>	<u>776</u>
GASTOS DE OPERACION:		
Administración	(2,627)	(2,276)
Pérdida en operación	<u>(2,362)</u>	<u>(1,500)</u>
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
Intereses pagados, neto	(4,448)	(9,151)
Pérdida en cambios, neto	(435)	(480)
Utilidad por posición monetaria	7,313	11,253
	<u>2,430</u>	<u>1,622</u>
OTROS INGRESOS (GASTOS), neto	3,117	(3,243)
Utilidad (Pérdida) antes de participación minoritaria y partida Extraordinaria	3,185	(3,121)
PARTIDA EXTRAORDINARIA	(495)	0
Utilidad (Pérdida) neta del ejercicio	<u>\$ 2,690</u>	<u>\$ (3,121)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.



CAMPUS, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y DE 1996
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

(En miles de pesos)

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
OPERACIONES:		
Resultados-		
Pérdida neta del ejercicio	\$ 2,690	\$ (3,121)
Más (menos)- partidas en resultados que no requieren o (generan) efectivo-		
Depreciación y amortización	<u>3,093</u>	<u>3,274</u>
	5,783	153
Cambio real neto en el capital de trabajo	<u>5,783</u>	<u>12,836</u>
Efectivo neto aplicado en operaciones	5,783	12,989
INVERSIONES:		
Retiros netos a propiedades, planta y equipo,	(2,431)	16,350
Disminución en otros activos	<u>1,418</u>	<u>368</u>
	<u>(1,013)</u>	<u>16,718</u>
Efectivo requerido de tesorería	4,770	29,707
TESORERIA:		
Variación en términos reales en préstamos bancarios	432	(30,345)
Disminución en términos reales de préstamos de accionistas	<u>(7,690)</u>	<u>-</u>
	<u>(7,258)</u>	<u>(30,345)</u>
(Disminución) Aumento en términos reales en efectivo y valores realizables	\$ <u>(2,488)</u>	\$ <u>(638)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados consolidados.

CAMPUS, S.A. DE C.V. Y COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y DE 1996
EXPRESADOS EN PESOS DE PODER ADQUISITIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997

(En miles de pesos)

(1) Actividad, estructura corporativa
y bases de consolidación:

a) La Compañía es una sociedad tenedora propietaria de acciones de varias Compañías que se dedican a la explotación agrícola de cultivos diversos en invernaderos y a cielo abierto y a su venta y distribución.

A partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997, la Compañía incorporó a sus actividades los servicios de maquila de camisa casual a través de la creación de su subsidiaria Industrias Dexter, S.A. de C.V..

b) Las inversiones en subsidiarias, los saldos y las principales transacciones entre ellas, han sido eliminadas en los estados financieros.

Las subsidiarias son:

Agroindustrias Campus, S. de R.L.
Campus Industrial, S. de R.L. de C.V.
Sofimar, S.A. de C.V.
Viñedos de Tequisquiapan, S. de R.L.
Industrias Dexter, S.A. de C.V.
Licorera de Baja California, S.A. de C.V. (sin actividad)

(2) Principales políticas
contables:

Las principales políticas contables de las Compañías en la preparación de sus estados financieros las cuales están de acuerdo con principios de contabilidad, se resumen a continuación:

a) Adopción del tercer documento
de adecuaciones al Boletín B-10

Durante 1990, las Compañías y sus subsidiarias adoptaron las disposiciones contenidas en el tercer documento de adecuaciones al Boletín B-10 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consecuentemente, todos los estados financieros fueron actualizados a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 1997. Anteriormente, los estados de resultados y de cambios en la situación financiera, presentaban las transacciones en pesos de la fecha en que ocurrían y no en moneda de fin del ejercicio.

b) Moneda

De acuerdo con las disposiciones de la Ley Monetaria en vigor a partir del 1o. de enero de 1993, se creó una nueva unidad del Sistema Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, equivalente a mil pesos de los vigentes hasta el 31 de diciembre de 1992, asimismo, se obligó a que a partir del 1o. de enero de 1993 las cifras contenidas en estados financieros u otros documentos de carácter contable se expresen en esta nueva unidad, mediante la expresión nuevos pesos o el símbolo "N\$". A partir del 1° de enero de 1996, en la mencionada Ley Monetaria, se ve modificada la unidad del Sistema Monetario en lo que se refiere a la eliminación de la expresión de "nuevos pesos" y el símbolo N\$ quedando la actual unidad en pesos "\$". Consecuentemente, los estados financieros adjuntos, por los ejercicios presentados, se expresan en miles de pesos.

c) Inventarios

Los inventarios se expresan a pesos de poder adquisitivo a la fecha de los balances generales los cuales no exceden a su valor de realización.

d) Propiedades, planta y equipo

Han sido actualizados a su valor neto de reposición determinado mediante avalúos practicados por valuadores independientes. La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles estimadas de los activos.

e) Obligaciones de carácter laboral

Derivado de la nueva reestructura de las compañías y a su disminución de actividades; durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1996 liquidaron a todo su personal.

El tratamiento a que fueron sujetas las indemnizaciones y primas de antigüedad respectivas fue el siguiente:

- Cargar los pagos por concepto de indemnizaciones por despido a los resultados del ejercicio en que se efectuaron.
- Mantener reservas para cubrir el pasivo de prima de antigüedad, devengado por todos aquellos empleados que han cumplido 15 o más años de antigüedad y una estimación del pasivo que resultará de los empleados que aún no cumplen 15 años sobre la base de la antigüedad de los mismos y liquidar los pagos de esta contra la reserva.

Por otro lado con el propósito de garantizar el pago de las indemnizaciones que se derivarán de los laudos; las compañías entregaron \$ 167,572 al abogado laboral que las representa ante los tribunales respectivos.

f) Resultado acumulado por actualización

La inversión de los accionistas se actualiza aplicando factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, para mostrarla en términos del poder adquisitivo de las fechas en que se efectuaron las inversiones en el capital social y se generaron las pérdidas, incluyendo la del ejercicio.

El resultado acumulado por actualización corresponde básicamente al resultado por tenencia de activos no monetarios, que es la diferencia entre la actualización de los activos no monetarios y la actualización de la inversión de los accionistas.

g) El resultado integral de financiamiento

El resultado integral de financiamiento representa la suma algebraica de los intereses devengados, las fluctuaciones cambiarias generadas y la utilidad o pérdida por posición monetaria. Los intereses se registran en el período en que se devengan. Las fluctuaciones cambiarias se registran íntegramente en resultados, en el momento en que los tipos de cambio de la moneda extranjera se modifican.

El resultado, por posición monetaria representa el costo o beneficio de mantener activos o pasivos monetarios en época de inflación, cuyo valor nominal se conserva pero su poder adquisitivo se modifica y se calcula aplicando al activo o pasivo monetario neto al principio de cada mes, el Índice Nacional de Precios al Consumidor.

h) Baja de valores por

reducción de actividad

Al 31 de diciembre de 1997, la planta y equipo, así como los inventarios no utilizados, se encuentran registrados a su valor estimado de realización.

i) Impuestos diferidos

El Boletín D-4 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, establece el registro del impuesto diferido, originado por las partidas temporales de conciliación, excepto cuando estas partidas sean de naturaleza recurrente o a largo plazo. La Compañía no reconoció impuesto diferido alguno, en virtud de que las partidas temporales de conciliación no representarán un pasivo o beneficio fiscal a corto plazo, y son de naturaleza recurrente.

(3) Análisis de inventarios:

	1997	1996
Productos semiterminados	\$ 210	0
	=====	=====

(4) Análisis de propiedades, planta y equipo:

	<u>1997</u>	<u>1996</u>
Terrenos	\$ 64,183	\$ 64,185
Edificios y construcciones	32,856	27,847
Maquinaria y equipo	12,733	14,216
Invernaderos	11,724	18,338
Equipo de transporte	542	389
Muebles y enseres	272	272
Equipo de cómputo	<u>114</u>	<u>83</u>
	122,425	125,330
Depreciación acumulada	<u>21,339</u>	<u>22,722</u>
	101,086	102,608
Construcción en proceso	<u>505</u>	<u>107</u>
	<u>\$ 101,591</u>	<u>\$ 102,715</u>
	=====	=====

(5) Préstamos bancarios:

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1997 la Compañía tiene varios préstamos con BANCO SANTANDER MEXICANO, bajo las siguientes condiciones:

<u>Monto</u>	<u>Tipo de Préstamo</u>	<u>Tasa de Interés</u>	<u>Vencimiento</u>
\$ 2,919	Refaccionario	*CF+5	julio de 2000 con vtos. semestrales

4,391	Habilitación y avío	45.8	vencido
18,680	Simple	*CF+ 2	diciembre de 1999 con vtos. semestrales.
2,754	Quirografario	64.9	vencido

28,744			
=====			

*CF. Equivalente a la tasa de Cetes/Fira

El importe de los pasivos al 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

Bancos:	Miles <u>Pesos</u>
1) Corto plazo	
Banco Mexicano	19,625
2) Largo Plazo	
Banco Mexicano	<u>9,119</u>
	\$ 28,744
	=====

(6) Documentos por pagar
a los accionistas:

Este pasivo, corresponde a la deuda que se tenía con ALGEMENE BANK NEDELAND, según se explica en el último párrafo de la Nota 9.

Corto Plazo:	<u>Pesos</u>
Pasivo a corto plazo	\$ 18,291
	=====

(7) Inversión de los accionistas:

El capital social nominal de la Compañía al 31 de diciembre de 1993 ascendía a \$31,728 y estaba representado por 157,719,514 acciones ordinarias sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales 42,315,485 corresponden a la parte fija del capital social y 115,404,029 a la parte variable del mismo. En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 1994, sólo se había suscrito la cantidad de \$2,095 estando el resto de las aportaciones pendientes de suscribir, por lo que a esta fecha el capital social nominal de la Compañía ascendía a \$33,822 y estaba representado por 174,083,265 acciones ordinarias sin Valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas, de las cuales 46,700,482 corresponden a la parte fija del capital social y 127,382,783 a la parte variable del mismo.

Al 31 de diciembre de 1995 quedó suscrita y pagada la parte del aumento del capital social nominal que estaba pendiente de suscribir de acuerdo con el párrafo anterior. Por otro lado el 21 de septiembre de 1995 en asamblea general extraordinaria se acordó otro aumento de capital social en su parte Variable por la cantidad de \$7,995 mediante la emisión de 62,457,500 acciones de la serie "B" sin expresión de valor nominal. Como consecuencia de lo anterior al 31 de diciembre de 1997 el capital social nominal de la compañía asciende a \$42,422, el cual esta representado por 241,270,764 acciones ordinarias sin valor nominal íntegramente suscrita y pagadas, de las cuales 47,974,936 correspondientes a la parte fija del capital social y 193,295,826 a la parte variable del mismo.

Al 31 de diciembre de 1997 y 1996, la Compañía había perdido las dos terceras partes de su capital social, por lo que a esa fecha, se encontraba en causal de disolución, de acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En caso de reducción de capital, estará gravado el excedente de las aportaciones actualizadas según los procedimientos establecidos por la Ley del impuesto sobre la Renta.

(8) Enfoque Fiscal:

a) Régimen de impuesto sobre

La renta y sobre activos

El impuesto sobre la renta se calcula considerando ciertos efectos de la inflación, tales como deducción de la depreciación a valores actuales (precios constantes), deducción de compras en lugar del costo de ventas, acumulación o deducción del componente inflacionario el cual es similar al resultado por posición monetaria debido a que se reconoce el efecto inflacionario en ciertos activos y pasivos monetarios.

Por otra parte el impuesto sobre los activos se determina aplicando la tasa del 1.8% sobre un promedio de activos menos ciertos pasivos y se paga únicamente por el monto que exceda el impuesto sobre la renta del año. Durante el ejercicio el impuesto causado fue de \$185 no habiéndose acreditado cantidad alguna por concepto de impuesto sobre la renta. No se efectuó pago por este concepto, en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial el 20 diciembre de 1996.

b) Resultado fiscal.

El impuesto sobre la renta y la participación de utilidades se han determinado sobre la base de los resultados individuales de cada Compañía y no sobre una base consolidada, la cual eleva el Impuesto Sobre la Renta en relación con la utilidad antes de impuesto consolidada.

Las principales partidas permanentes que afectaron el resultado fiscal de Campus, S.A. de C.V. y Compañías Subsidiarias, fueron las relativas al reconocimiento de los efectos de la inflación, que tiene un tratamiento distinto para efectos contables y fiscales, las compras de inventarios y ciertas provisiones y estimaciones de gastos.

c) Pérdidas fiscales
por amortizar

Al 31 de diciembre de 1997 las Compañías tienen pérdidas fiscales por amortizar indexadas hasta esta fecha, como sigue:

<u>Vencimiento</u>	<u>Importe</u>
Diciembre 2001	\$ 8,951
Diciembre 2002	15,063
Diciembre 2003	21,695
Diciembre 2004	28,699
Diciembre 2005	12,864
Diciembre 2006	<u>4,753</u>
	\$ 92,025

Estas pérdidas se seguirán indexando en los ejercicios siguientes hasta el ejercicio en que se apliquen.

(9) Pasivo Contingente

En febrero de 1992, ALGEMENE BANK NEDERLAND demandó a Campus Industrial, S. de R.L. de C.V. y a las compañías avalistas mencionadas en la Nota 5 a) al pago del préstamo puente otorgado a dicha compañía, por \$2'500,000 dólares americanos a través del juicio ejecutivo mercantil en los tribunales de la Ciudad de México. A la fecha no ha sido emitida la sentencia definitiva, por lo que se desconoce el pasivo contingente que pudiera derivarse en el caso de obtener una resolución final desfavorable.

Por otro lado en junio de 1993, CAMPUS, S.A. de C.V. demandó a ALGEMENE BANK NEDERLAND, ante los tribunales de la ciudad de San Juan del Río en el Estado de Querétaro a través del juicio ordinario mercantil al cumplimiento del acuerdo de empresa colectiva celebrado el 11 de junio de 1991, a la entrega de \$6,700,000 Dólares americanos como aumento de capital social de Campus Industrial, S. de R.L. de C. V., a abstenerse de cualquier acción que tenga como consecuencia el cobro del pagaré de \$2,500,000 Dólares americanos mencionado en el párrafo anterior, al reconocimiento de que tal pagaré sería liquidado con el aumento de capital en Campus Industrial, S. de R.L. de C.V. y al pago de daños, perjuicios, gastos y costas que se deriven del presente asunto.

El 24 de abril de 1996 se celebró un Convenio de Cesión de Derechos, en virtud del cual Jaime Castillo Sánchez Mejorada adquirió la totalidad de los derechos litigiosos y como consecuencia de lo anterior se constituyó en legítimo titular de los derechos derivados de la deuda que la subsidiaria Campus Industrial, S de R.L. de C.V. tenía con ABN AMRO BANK N.V. sucursal en Amsterdam. Dicho acto fue ratificado a través de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de diciembre de 1996.

**JOYERIA MARBELLA, S.A. DE C.V.
"JOYAS DIANA"**

MADERO # 55-207
COL. CENTRO
MEXICO, D.F.
RFC JMA 930813-620

AVISO DE FUSION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y el artículo 14-A fracción II, del Código Fiscal de la Federación, y con base en los estados financieros de las sociedades, practicados al 24 de diciembre de 1997, y que han sido aprobados por las respectivas Asambleas Generales de Accionistas se hace del conocimiento del público que, por escritura 28,528 de fecha 12 de febrero de 1998, otorgada ante el Licenciado Antonio Velarde Violante, Notario Número 164 del D.F., se hizo constar el convenio de fusión de la Sociedad denominada "RELOJERIA SUSY", S.A. DE C.V., como fusionada, con "JOYERIA MARBELLA", S.A. DE C.V., como fusionante, de conformidad con las siguientes, BASES:

I.- El capital social de la sociedad fusionada, por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS, Moneda Nacional, será transmitido totalmente a la sociedad fusionante, e incrementará su capital social, el cual queda íntegramente suscrito y pagado en la misma proporción a la tenencia accionaria que tenían en la sociedad fusionante.

II.- La fusión surtirá efectos después de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de estas bases en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de la inscripción, en el Registro Público de Comercio de esta capital, de la escritura de fusión.

III.- La sociedad fusionante responderá en forma solidaria y hasta donde alcance su patrimonio, frente a los acreedores de la sociedad fusionada, en términos de lo dispuesto por el artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**DAVID ESQUENAZI MISRAGE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
RUBRICA.**

RELOJERIA SUSY, S.A. DE C.V.
Balance General al 24 de diciembre de 1997

Activo	
Circulante	
Bancos	(188,196.05)
Deudores diversos	16,045.10
Almacén	746,105.00
Anticipo proveedores	49,807.16
Accionistas	5,750.00
I.V.A. acreditable	379,029.08
	\$ 1,008,540.29
Fijo	
Mob. y equipo de oficina	5,860.35
Dep. acum. Mob. y eqpo. ofn	(140.91)
	\$ 5,719.44
	\$ 5,719.44
Diferido	
Sueldos y salarios por aplicar	665.08
Gastos de instalación	3,055.62
Amort. Gastos instalación	(178.24)
	3,542.46
Total activo	\$ 1,017,802.19
Pasivo	
Circulante	
Proveedores	76,477.42
Acreedores	17,009.48
Impuestos por pagar	756.14
I.V.A. por pagar	335,266.43
Capital	
Capital contable	\$ 429,509.47
Capital social	250,000.00
Reserva legal	12,500.00
Resultado ejerc. ant.	284,066.65
Resultado del ejercicio	41,726.07
	588,292.72
Total pasivo más capital	\$ 1,017,802.19

C.P. ANTONIO DANIEL HERNANDEZ RAMOS
RUBRICA.

JOYERIA MARBELLA, S.A. DE C.V.
Balance General al 24 de diciembre de 1997

Activo	
Circulante	
Caja	53,098.66
Bancos	13,868.39
Clientes	125,993.28
Deudores diversos	38,220.56
Almacén	319,795.00
Anticipo a proveedores	69,772.85
I.V.A. acreditable	128,557.49
	\$ 749,306.23
Fijo	
Mob. y equipo de oficina	13,587.32
Dep. acum. mob. y eqpo. ofn	(5,615.56)
	\$ 7,971.76
Equipo de Transporte	217,391.30
Deprec. acm. eqpo. comp.	-34,934.78
	\$ 182,456.52
Equipo de Computo	8,197.20
Deprec. Acum. Eqpo. comp.	(204.93)
	\$ 7,992.27
	\$ 198,420.55
Diferido	
Gastos de instalación	3,786.89
Amort. Gastos instalación	(788.98)
Otros activos diferidos	7,756.79
	10,754.77
Total activo	\$ 958,481.55
Pasivo	
Circulante:	
Proveedores Nacionales	289,026.31
Proveedores Extranjeros	53,658.00
Acreedores	33,157.96
Impuestos por pagar	4,926.75
I.V.A. por pagar	\$ 35,693.97
	\$ 415,462.99
Capital	
Capital contable	
Capital social	300,000.00
Reserva legal	1,199.42
Capital Variable	166,153.00
Resultado ejerc. ant.	(71,116.72)
Resultado del ejercicio	146,782.86
	543,018.56
Total pasivo más capital	\$ 958,481.55

C.P. ANTONIO DANIEL HERNANDEZ RAMOS
RUBRICA.

**PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE
TELEVISION, S.A. DE C.V.**

R.F.C.: PCT 881122 IM6
ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

A los accionistas de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISIÓN, S.A. DE C.V., se les informa que en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en primera convocatoria, el 27 de abril de 1998, se acordó un aumento al capital social variable de la Sociedad en la cantidad de \$2,520,000.00 (dos millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), mediante la emisión de ochocientos cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, serie STVC, mismas que se ofrecen para que sean suscritas y pagadas por personas físicas o morales propietarias de nuevos Sistemas de Televisión por Cable o que obtengan una nueva concesión para instalar, operar y explotar una nueva red pública de telecomunicaciones.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ing. Abraham Kahn Gordon
Presidente del Consejo de Administración
Rúbrica.

DESARROLLOS GALAPAGOS, S.A. DE C.V.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se transcribe a continuación la siguiente resolución tomada en la asamblea general extraordinaria celebrada a las diez horas del día 17 de Diciembre de 1996.

“ . . . ACUERDOS.- I.- Disminuir el capital social fijo de la Sociedad, en la suma de \$15,400.00 (QUINCE MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representado por 1,540 acciones serie A con valor nominal de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) cada una, en consecuencia, a partir de esta fecha, el capital social mínimo y fijo será de \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), representado por 3,960 acciones nominativas, con valor de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) CADA UNA. . . “.

ROBERTO VALDEZ QUINTANILLA
DELEGADO ESPECIAL
RUBRICA.

ADANK, S.A. DE C.V.
R.F.C. ADA-971031-1L4

AVISO DE ESCISION

CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 1998, ADANK, S.A. DE C.V., CELEBRO ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN LA QUE SE ACORDO POR UNANIMIDAD, LA ESCISION DE LA SOCIEDAD, SUBSISTIENDO ADANK, S.A. DE C.V. COMO SOCIEDAD ESCINDENTE Y CONSTITUYENDOSE 3 SOCIEDADES COMO ESCINDIDAS, CON LAS DENOMINACIONES DE ITARAQ, S.A. DE C.V., SONMO, S.A. DE C.V. Y F.M. FINK, S.A. DE C.V.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 228 BIS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DA CUMPLIMIENTO A LA PUBLICACION DE **EXTRACTO DE ESCISION** DE ADANK, S.A. DE C.V., EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

- A) CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS, DE ADANK, S.A. DE C.V., PARTICIPARAN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA ESCINDENTE Y POR LO MENOS EL 51% PARTICIPARA EN EL CAPITAL SOCIAL DE LAS ESCINDIDAS.
- B) EL MECANISMO POR EL QUE EL ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL SE TRANSFIERAN DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE A LAS 3 SOCIEDADES ESCINDIDAS, SE HARA DE ACUERDO AL VALOR ACORDADO POR LOS ACCIONISTAS, TOMANDO COMO BASE EL BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD AL 31 DE ENERO DE 1998.
- C) EL PLAZO PARA LA TRANSMISIÓN DE ACTIVO, PASIVO Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE A LAS 3 SOCIEDADES ESCINDIDAS, SE CUMPLIRA PARA LAS SOCIEDADES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ASAMBLEA Y PARA LOS DEMAS AL MOMENTO EN QUE SURTA EFECTOS LEGALES LA ESCISION.
- D) LOS ACCIONISTAS SE OBLIGAN A NO VARIAR EN FORMA ALGUNA SU PARTICIPACION ACCIONARIA EN EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE Y LAS 3 ESCINDIDAS, AL MENOS DURANTE UN PLAZO DE 24 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE QUE SE PRESENTE EL AVISO CORRESPONDIENTE ANTE LA AUTORIDAD FISCAL CORRESPONDIENTE.
- E) LAS SOCIEDADES ESCINDENTE Y ESCINDIDAS SE OBLIGAN A DICTAMINAR PARA FINES FISCALES SUS ESTADOS FINANCIEROS CON UN DESPACHO DE CONTADORES PUBLICOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA ELLO.
- F) LAS SOCIEDADES ESCINDENTE Y ESCINDIDAS SE OBLIGAN A CUMPLIR CADA UNO DE LOS ACUEROS ASUMIDOS POR ELLAS EN VIRTUD DE LA ESCISION.
- G) EL TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCION DE ESCISION SE ENCUENTRA A DISPOSICION DE SOCIOS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DURANTE UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS NATURALES A PARTIR DE LAS PUBLICACIONES Y DE QUE SE EFECTUE LA INSCRIPCION CORRESPONDIENTE EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.

MEXICO, D.F., 25 DE JUNIO DE 1998
LIC. LEON FASCOVICH CHIMILEVSKY
DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
RUBRICA.

EMPAQUES 2000, S.A. DE C.V.
RFC: EDM 901204-GVO
AVISO DE ESCISION.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 228 BIS FRACCION V, DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE INFORMA QUE POR ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA DENOMINADA "EMPAQUES 200" S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997, SE ACORDO LA ESCISION DE DICHA SOCIEDAD EN DOS ENTIDADES DIVERSAS, DESAPARECIENDO LA ESCINDENTE Y SURGIENDO COMO ESCINDIDAS: "LOGISTICA INTEGRAL ESPECIALIZADA" S.A. DE C.V. Y "EMPAQUES Y MATERIALES" S.A. DE C.V.

LA ESCISION SE LLEVARA A CABO EN BASE A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997 Y SURTIRA EFECTOS EL DOS DE ENERO DE 1998, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE PRACTIQUE LA INSCRIPCION DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CONTENGA LA PROTOCOLOZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE ACORDO LA ESCISION.

LOS EFECTOS LEGALES DE LA ESCISION SE RETROTRAERAN A LA FECHA MENCIONADA, SI EN UN PLAZO DE 45 DIAS A PARTIR DE LA INSCRIPCION, NO HUBIESE OPOSICION POR PARTE DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE, O SI LAS HUBIESE FUEREN DESETIMADAS JURIDICAMENTE O RETIRADAS.

POR ACUERDO UNANIME DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE SE ACORDO:

- I.- LA CONSTITUCION DE DOS NUEVAS EMPRESAS POR ESCISION.
- II.- LA DISTRIBUCION DE LOS ACTIVOS, PASIVOS Y CAPITAL SOCIAL QUE CORRESPONDERA A CADA UNA DE LAS SOCIEDADES ESCINDIDAS.
- III.- LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCES DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS SOCIOS Y ACREEDORES EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE.

ATENTAMENTE
LIC. JORGE HURTADO HORCASITAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MEXICO, D.F. A 2 DE JULIO DE 1998
RUBRICA.

GRUPO CORPORATIVO ANAHUAC, S.A. DE C.V.
R.F.C. GCA 920212 QE8
PRIMERA CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA GRUPO CORPORATIVO ANAHUAC, S.A. DE C.V. QUE TENDRA VERIFICATIVO EL PROXIMO DIA 05-AGOSTO DE 1998, A LAS 9:00 HORAS, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA, SITO EN RUISEÑOR No. 52 COLONIA EL ROSEDAL, MEXICO, D.F.; A EFECTO DE TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS EJERCICIOS 1996 Y 1997, INCLUSIVE.
- 2.- TOMA DE DECISIONES.
- 3.- DESIGNACION DE DELEGADOS.

SERA VALIDA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, PARA LO CUAL DEBERAN DEPOSITAR SUS ACCIONES EN LA SOCIEDAD ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE
LIC. JORGE HURTADO HORCASITAS
PRESIDENTE DEL CONSEJO
MEXICO, D.F. A 2 DE JULIO DE 1998

EDICTOS**CONSTRUCCIONES MICSA, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio Ordinario Mercantil número 132/97 promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en contra de Construcciones Micsa, S.A. de C.V., por auto de fechas veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete y diecisiete de abril de mil novecientos noventa y ocho, el C. Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal por tres veces consecutiva, quedando a disposición de la enjuiciada, en la Secretaria de Acuerdos de éste juzgado, las copias de traslado correspondientes, concediéndole un término de QUINCE DIAS para que dé contestación a la demanda, con fundamento en la fracción II del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. Con fundamento en la parte final del artículo 271 del Código supletorio antes precisado, se apercibe a la demandada que en caso de no contestar la demanda, se le tendrá por negados los hechos de la misma.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JUAN JOSE MORENO SOLE.
RUBRICA.

México, D.F. a 23 de abril de 1998

C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA GAL VAL. S.A.

EXP. No. 423/98

En el JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por SANCHEZ FERNANDEZ DE VAZQUEZ JOSEFINA, EN contra de Usted, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, LICENCIADA ALICIA PEREZ DE LA FUENTE, dictó un auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, por el cual se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos para que dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra, quedando las copias de traslado a su disposición en la secretaria de éste juzgado, secretaria "A".

México, Distrito Federal a 17 de Junio de 1998.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

LIC. MA. ELENA ORTEGA LOERA.
RUBRICA.

BANCO OBRERO S.A.**JUZGADO 44****SERIA.- "A" EXP.- 1401/95**

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO OBRERO S.A. en contra de AGUILAR ARGUELLES JOSE AMADO Y JOSE FRAGOSO SAUCEDO expediente 1401/95 el C. Juez dicto un auto en la que señala el emplazamiento al demandado y que a la letra dice.- "MEXICO DISTRITO FEDERAL A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.--- CON EL ESCRITO DE CUENTA DOCUMENTOS Y COPIAS SIMPLS QUE SE ACOMPAÑAN, FORMESE EXPEDIENTE Y REGISTRESE COMO CORRESPONDA EN EL LIBRO DE GOBIERNO, SE TIENE POR PRESENTADO A RODOLFO BUCIO ESTRADA, ALFONSO DE LA MORA GARCIA Y ROCIO GONZALEZ GONZALEZ ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE BANCO OBRERO S.A. DEMANDANDO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL DE AGUILAR ARGUELLES JOSE AMADO Y JOSE FRAGOSO SAUCEDO EL PAGO DE LA CANTIDAD DE N\$122,559.56 (CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 56/100 M.N.) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMAS PRESTACIONES RECLAMADAS, MISMAS QUE SE ADMITE A TRAMITE EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 76, 101, 151, 167 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ASI COMO LOS ARTICULOS 1391 FRACCION IV AL 1396 DEL CODIGO DE COMERCIO, TENIENDO ESTE AUTO DE EJECUCION CON EFECTOS DE MANDAMIENTO EN FORMA CONSTITUYASE EL C. EJECUTOR EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, REQUIRIENDOLO PARA QUE EN EL ACTO DE LA DILIGENCIA EFECTUE EL PAGO AL ACTOR O A QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS Y NO HACIENDOLO, EMBARGUESE BIENES DE SU PROPIEDAD QUE BASTEN A GARANTIZAR LO RECLAMADO, PONIENDOLOS A CONTINUACION EN DEPOSITO DE LA PERSONA QUE BAG SU RESPONSABILIDAD DESIGNE LA ACTORA., HECHO QUE SEA, CON LAS COPIAS SIMPLS, SELLADAS, Y COTEJADAS, CORRASE TRASLADO A LA DEMANDADA PARA QUE EN EL TERMINO DE CINCO DIAS, EFECTUE EL PAGO O SE OPONGA A LA EJECUCIÓN, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1396 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES INVOCADO.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL JULIO CESAR MEZA MARTINEZ.- DOY FE., SE TIENE POR DESAHOGADA LA PREVENCION ORDENADA EN AUTOS.- NOTIFIQUESE.- DOY FE" ASIMISMO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL DEMANDADO QUE SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS SIMPLS DE TRASLADO EN ESTE JUZGADO.

REITERO LAS SEGURIDADES DE MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.

MEXICO D.F. A 18 DE MAYO DE 1998

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. ROMAN BRAVO VEGA
RUBRICA.

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento de que se trate, por lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días lunes.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- En caso de que el material exceda de tres hojas, se deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicaran inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

ING. CUAUHTEMOC CARDENAS SOLORZANO

Secretaria de Gobierno

LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA

Subsecretario de Asuntos Jurídicos

LIC. MAURO GONZALEZ LUNA

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

LIC. JOSE JESUS RODRIGUEZ TOVAR

INSERCIONES

Plana entera	\$ 628.00
Media plana.....	338.00
Un cuarto de plana.....	210.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL
 IMPRESO EN CORPORACION MEXICANA DE IMPRESION, S.A. DE C.V.
 GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860
 TELS. 516-85-86 y 516-81-80
